



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXV A:2023/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., martes 27 de mayo del 2003  
No. 99

## SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA EL CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERES SOCIAL DENOMINADO "GEOVILLAS DE SAN MATEO II", LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 1011-A1, 1808, 1037-A1, 1849, 1056-A1, 1057-A1, 1058-A1, 1833, 1834, 681-B1, 682-B1, 683-B1, 1050-A1, 1051-A1, 1053-A1, 674-B1, 675-B1, 676-B1, 677-B1, 678-B1, 679-B1, 680-B1, 1836, 1840, 1841 y 1843.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1832, 1837, 1838, 1839, 1842, 1846, 1850, 1851, 1844, 1845, 1847, 1848, 1831, 1835, 1054-A1, 1055-A1, 1851-BIS, 673-B1, 1052-A1 y 1852.

FE DE ERRATAS: DE LA GACETA DEL GOBIERNO, NUMERO 86 DE FECHA 8 DE MAYO DEL 2003, SECCION TERCERA DECRETO NUMERO 131 REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO Y DE LOS CODIGOS DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Y PENALES PARA EL ESTADO DE MEXICO.

## SUMARIO:

## "2003. BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JOSE MARIA HEREDIA Y HEREDIA"

### SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

ARQUITECTO  
ROBERTO JESUS ORVAÑANOS CONDE  
Representante Legal de la Empresa  
"Geo Edificaciones", S.A. de C.V.  
Presente.

Me refiero a su escrito de fecha 30 de abril del año en curso, por el que solicita a esta dependencia autorización para llevar a cabo un conjunto urbano de tipo interés social denominado "GEOVILLAS DE SAN MATEO II", para desarrollar 161 viviendas, en una superficie de terreno de 24,268.00 M2, (VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS), localizado en la Calle Independencia No. 402, San Mateo Oztzacatipan, Municipio de Toluca, Estado de México, y

### CONSIDERANDO

Que el Código Administrativo del Estado de México en su artículo 5.40 define al conjunto urbano como la "modalidad en la ejecución del desarrollo urbano que tiene por objeto estructurar, ordenar o reordenar, como una unidad espacial integral, el trazo de la infraestructura vial, la división del suelo, la zonificación y normas de usos y destinos del suelo, la ubicación de edificios y la imagen urbana de un sector territorial de un centro de población o de una región".

Que el mismo ordenamiento legal, en su artículo 5.42 fracción III, establece que la autorización del conjunto urbano puede comprender todas aquellas otras autorizaciones inherentes al desarrollo, que sean necesarias para su total ejecución, como son en el presente caso, el cambio de densidad de uso del suelo, la apertura de vías públicas y la subdivisión en lotes y la lotificación para edificaciones en régimen condominial.

Que se encuentra acreditada su **personalidad jurídica**, según consta en la Escritura Pública No. 272,533 de fecha 30 de junio de 1998, otorgada ante la fe del Notario Público No. 207 Asociado al Notario Público No. 10 del Distrito Federal México inscrita en el Folio Mercantil No. 9,812 del Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, México, de fecha 24 de agosto de 1998.

Que mediante Escritura la Pública No. 138,475 de fecha 4 de julio de 1973, otorgada ante la fe del Notario Público No. 87, Asociado en el Protocolo del Notario 10 del Distrito Federal México, **se constituyó** la empresa "Orvañanos y Vilchis Construcciones", S.A. de C.V., misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, México, bajo el número 186, Volumen 876, Libro Tercero, del 29 de agosto de 1973, la cual tiene como objetivos sociales entre otros, adquirir, enajenar, fraccionar, urbanizar y lotificar toda clase de terrenos, así como realizar toda clase de construcciones y obras por cuenta propia o de terceros.

Que a través de la Escritura Pública No. 19,156 de fecha 5 de julio de 1979, otorgada ante la fe del Notario Público No. 83, del Distrito Federal México, se realizó el **cambio de denominación** de la empresa "Orvañanos y Vilchis Construcciones", S.A. de C.V., por la de "Orvi Construcciones", S.A. de C.V., escritura que se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, México, en el Folio Mercantil No. 9,812 de fecha 14 de agosto de 1979.

Que mediante la Escritura Pública No. 10,504 de fecha 14 de marzo de 1990, otorgada ante la fe del Notario Público No. 103, del Distrito Federal México, se llevó a cabo el **cambio de denominación** de la empresa "Orvi Construcciones", S.A. de C.V., por la de "Geo Edificaciones", S.A. de C.V., escritura que se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, México, en el Folio Mercantil No. 9,812 de fecha 18 de octubre de 1990, denominación que prevalece en la actualidad.

Que se acreditó la **propiedad del terreno** a desarrollar mediante la Escritura Pública No. 284,098 de fecha 22 de agosto del 2002, otorgada ante la fe del Notario Público No. 10 del Distrito Federal, México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, Estado de México, bajo la Partida No. 1,318, Volumen 452, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 16 de enero del 2003.

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de su Dirección General de Administración Urbana, mediante oficio No. 206012000/119-SAU/2003 de fecha 13 de marzo del 2003, emitió favorablemente el **dictamen de factibilidad** del conjunto urbano de que se trata, en términos del artículo 45 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

Que la Dirección General de Administración Urbana, a través de su Dirección de Planeación Urbana y Regional, expidió la **Cédula Informativa de Zonificación** según consta en el oficio CIZ No. 001/2003, de fecha 16 de enero del 2003, así como la **Licencia de Uso del Suelo LUS** No. 101-0008/03 del 28 de abril del 2003.

Que el H. Ayuntamiento de Toluca emitió su **opinión favorable** para el cambio de densidad de uso del suelo derivado del acuerdo de cabildo No. 2002/277, según oficio No. DGDUOSPYE/OF/5634/03 del 6 de enero del 2003, signado por el Director General de Desarrollo Urbano, Obras, Servicios Públicos y Ecología.

Que la Dirección General de Normatividad de la Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado de México, expidió la autorización en materia de **impacto y riesgo ambiental**, según oficio No. 21203/RESOL/058/03 de fecha 6 de febrero del año 2003.

Que el Organismo Público Agua y Saneamiento de Toluca, expidió el dictamen de factibilidad de dotación de servicios de **agua potable y drenaje**, según oficio número FAC.426/02 del 2 de diciembre de 2002, mismo que fue validado por la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), a través del oficio No. 206B42000/02758/2002 de fecha 18 de diciembre del 2002.

Que mediante folio No. CE-069/2002/2003 de fecha 22 de enero del 2003, el **Director General de Protección Civil** del Gobierno del Estado de México, emitió opinión favorable para el desarrollo del conjunto urbano que se pretende.

Que la Dirección General de Vialidad, dependiente de la Secretaría de Comunicaciones del Gobierno del Estado de México, expidió el dictamen de **incorporación e impacto vial**, mediante el oficio No. 21111A000/200/2003 de fecha 3 febrero del 2003.

Que Luz y Fuerza del Centro, expidió el dictamen de factibilidad del **servicio de energía eléctrica** para el proyecto que nos ocupa, según oficio Consecutivo JCT-454-G/03 de fecha 8 de abril del 2003.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como del legal, se llegó a la conclusión de que están satisfechos los requisitos que señala el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México para la autorización del conjunto urbano.

Que con apoyo en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 5.5, 5.6, 5.9 fracción XIV y 5.42 fracción III del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 52 de su Reglamento, así como en lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 fracción I, 7 y 9 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, en relación con el Artículo Quinto Transitorio del Decreto que reformó y adicionó diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el 10 de diciembre del 2002, y considerando que es interés del Gobierno del Estado de México y del H. Ayuntamiento de Toluca, apoyar la oferta del suelo para la generación de viviendas en la Entidad, he tenido a bien expedir el siguiente

#### A C U E R D O

**PRIMERO.** Se autoriza a la empresa "Geo Edificaciones", S.A. de C.V. representada por usted, el conjunto urbano de tipo interés social denominado "GEOVILLAS DE SAN MATEO II", para que en la superficie de terreno de 24,268.00 M2, (VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS), localizado en la Calle Independencia No. 402, San Mateo Otzacatipan, Municipio de Toluca, Estado de México, lleve a cabo su desarrollo para alojar 161 viviendas, conforme al Plano Unico de Lotificación, el cual forma parte integrante de la presente autorización para todos los efectos legales y de acuerdo a las siguientes características generales:

SUPERFICIE HABITACIONAL VENDIBLE:	16,579.07 M2
SUPERFICIE DE COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BASICOS VENDIBLE:	142.43 M2
SUPERFICIE DE DONACION AL MUNICIPIO:	3,111.23 M2
SUPERFICIE DE VIAS PUBLICAS:	4,435.27 M2
<b>SUPERFICIE TOTAL:</b>	<b>24,268.00 M2</b>
NUMERO DE MANZANAS:	3
NUMERO DE LOTES:	34
NUMERO DE VIVIENDAS:	161

En términos de lo dispuesto por el artículo 5.42 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, el presente Acuerdo por el que se autoriza el Conjunto Urbano "GEOVILLAS DE SAN MATEO II", incluye como autorizaciones del mismo, el cambio de densidad de uso del suelo, la apertura de vías públicas, la subdivisión en lotes y la lotificación para edificaciones en régimen condominial, mismas que se expresan gráficamente en el Plano Unico de Lotificación anexo a esta autorización.

**SEGUNDO.** Con fundamento en lo establecido en los artículos 5.44 fracciones I y II del Código Administrativo del Estado de México, 54, 58 y 59 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, las áreas de donación, obras de urbanización y de equipamiento correspondientes al desarrollo serán:

#### I. AREAS DE DONACION.

Deberá ceder al Municipio de Toluca, Estado de México, un área de 4,435.27 M2, (CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PUNTO VEINTISIETE METROS CUADRADOS), que será destinada para **vías públicas**. Igualmente deberá ceder un área de 3,111.23 M2, (TRES MIL CIENTO ONCE PUNTO VEINTITRES METROS CUADRADOS), que será destinada a espacios **verdes y servicios públicos**.

Estas donaciones deberá estar debidamente habilitadas para su ocupación inmediata en el momento de su recepción-entrega al H. Ayuntamiento de Toluca, y se encuentran identificadas en el Plano Unico de Lotificación.

**II. OBRAS DE URBANIZACION.**

Deberá realizar las siguientes obras de urbanización al interior del desarrollo, debiendo considerar como corresponda en los proyectos ejecutivos y su construcción, las provisiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México, 61 fracción I, inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- A). Red de distribución de agua potable hasta la toma domiciliaria.
- B). Red separada de drenaje pluvial y sanitario o el sistema que en su caso sea determinado por el Organismo Público Agua y Saneamiento de Toluca.
- C). Red de distribución de energía eléctrica.
- D). Red de alumbrado público.
- E). Guarniciones y banquetas.
- F). Pavimento en arroyo de calles y, en su caso, en estacionamientos y andadores.
- G). Jardinería y forestación.
- H). Sistema de nomenclatura para las vías públicas.
- I). Señalamiento vial.

**III. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PRIMARIA.**

**SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DESCARGA DE AGUAS NEGRAS Y PLUVIALES.-** Deberá realizar los proyectos y las obras de infraestructura para el suministro de agua potable, drenaje y descarga de aguas negras y pluviales que sean necesarias para la adecuada dotación de los servicios al conjunto urbano, en base al dictamen expedido por el Organismo Público Agua y Saneamiento de Toluca, contenido en el oficio número FAC.426/02 del 2 de diciembre del 2002, y como corresponda, deberá dar cumplimiento al oficio No. 206B42000/02758/2002 del 18 de diciembre del 2002, emitido por la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM).

**VIALIDAD.-** Deberá realizar las acciones y obras de infraestructura primaria necesarias para su adecuada incorporación a la estructura vial de la zona, mismas que se señalan en el dictamen emitido por la Dirección General de Vialidad, de la Secretaría de Comunicaciones del Gobierno del Estado de México, mediante el oficio No. 21111A000/200/2003 de fecha 3 de febrero del 2003.

**IV. OBRAS DE EQUIPAMIENTO.**

Para cumplir con lo previsto en el artículo 59 fracción II, 60 y 61 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá construir en el área de donación del desarrollo, previa aprobación de los proyectos respectivos por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de su Dirección General de Administración Urbana, las siguientes obras de equipamiento que responderán a los programas arquitectónicos que enseguida se indican, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las provisiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México, 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- A). **OBRA DE EQUIPAMIENTO BASICO** en 158.00 M2, (CIENTO CINCUENTA Y OCHO METROS CUADRADOS) de construcción.
- B). **JARDIN VECINAL** de 1,512.00 M2 (UN MIL QUINIENTOS DOCE METROS CUADRADOS).

**PROGRAMA ARQUITECTONICO**

- Zonas verdes (70 % de la superficie del jardín vecinal).
- Jardines: césped, barreras de plantas y arbustos.
- Zona arbolada (1 árbol por cada 50.00 M2 de la superficie del terreno).
- Circulaciones (30% de la superficie del jardín vecinal): senderos, veredas, andadores y plazoletas.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

- TERCERO.** Deberá dar el debido cumplimiento a las **condicionantes ambientales** emitidas por la Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado de México, a través de su Dirección General de Normatividad, en su oficio No. 21203/RESOL/058/03 de fecha 6 de febrero del año 2003 y demás acciones derivadas del mismo, el cual obra agregado al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales a que haya lugar.
- Asimismo, deberá dar cumplimiento a las medidas de seguridad de **protección civil** emitidas por la Secretaría de Gobernación del Gobierno del Estado de México a través de su Dirección General de Protección Civil, contenidas en su dictamen con número de folio No. CE-069/2002/2003 de fecha 22 de enero del 2003 y demás acciones derivadas del mismo, el cual obra igualmente agregado al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales conducentes.
- CUARTO.** Con base en lo establecido en el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se le fija un plazo de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, para que presente ante la Dirección General de Administración Urbana para su aprobación, la documentación y proyectos técnicos ejecutivos, debiendo en igual plazo presentar los comprobantes de pago de los **impuestos y derechos** a que se refieren los puntos séptimo, octavo y noveno de este Acuerdo, conforme lo establece la fracción XIV del artículo invocado.
- QUINTO.** En términos del Programa de Obras presentado por usted, se acuerda favorablemente el **plazo de 6 meses**, contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización y equipamiento, para que termine y entregue a satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por conducto de su Dirección General de Administración Urbana, las obras que se mencionan en este Acuerdo, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- SEXTO.** Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización y de equipamiento, con fundamento en los artículos 5.44 fracción IV del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del citado ordenamiento, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, una **fianza** a favor del Gobierno del Estado de México, por el 100% del valor de las obras por realizar, cuyo monto estimado asciende a la cantidad de \$5'960,000.00 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M.N.).
- Asimismo, para garantizar la ejecución y entrega de las obras de infraestructura primaria, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de aprobación por las autoridades competentes de los proyectos de vialidad, agua potable y alcantarillado, una **fianza o garantía hipotecaria** a favor del Gobierno del Estado de México, por un monto igual al 100% del valor de las obras por realizar, conforme lo establecen los artículos 5.44 fracción IV del Código Administrativo, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del Código invocado.
- SEPTIMO.** De acuerdo a lo establecido por el artículo 52 fracción XIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y con fundamento en el artículo 94 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Gobierno del Estado de México la suma de \$43,190.00 (CUARENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA PESOS M.N.), para cubrir los derechos de supervisión de las obras de urbanización y de equipamiento del desarrollo, a razón del 1.0% (UNO POR CIENTO) del presupuesto de dichas obras, aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de su Dirección General de Administración Urbana, cuyo costo directo estimado asciende a la cantidad de \$4'319,000.00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS M.N.).
- Pagará asimismo el costo de la supervisión de las obras de infraestructura primaria, que será determinado por las autoridades correspondientes, una vez aprobados los proyectos técnicos respectivos, que deberá presentar en el plazo de 90 días hábiles posteriores a la fecha de publicación de este Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno*.
- Estos montos podrán variar de conformidad con las cantidades que arrojen los proyectos definitivos, los que deberá presentar a la Dirección General de Administración Urbana ya aprobados por las autoridades correspondientes, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior. En su caso, deberá cubrir las diferencias que resulten, en el término de los 30 días hábiles posteriores a la fecha de su notificación.
- OCTAVO.** Conforme a lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Toluca, Estado de México, por concepto de **impuesto por autorización del conjunto urbano**, la cantidad de \$90,836.20 (NOVENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA

Y SEIS PESOS VEINTE CENTAVOS), cantidad que corresponde a 14 veces el salario mínimo diario de la zona económica en que se ubica el conjunto urbano, por cada una de las 161 viviendas de tipo interés social previstas en este desarrollo. De igual forma, deberá pagar al Municipio de Toluca la cantidad de \$1,436.70 (UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS SETENTA CENTAVOS), que corresponde a 25.03 salarios mínimos por cada 100 M2 de superficie vendible para uso comercial.

Asimismo, deberá pagar al H. Ayuntamiento de Toluca la cantidad de \$2,015.00 (DOS MIL QUINCE PESOS M.N.), por concepto de derechos por la autorización de cambio de densidad de uso del suelo del predio objeto del desarrollo, en términos de lo dispuesto por el artículo 144 fracción X del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 3 fracción XIII inciso B) del Código Financiero del Estado de México y Municipios, las viviendas de tipo interés social que se construyan en este desarrollo serán las que al término de su construcción o adquisición, tengan un valor de entre 55,001 y 71,500 Unidades de Inversión (UDIS), norma que igualmente deberá observarse por los adquirentes de lotes.

**NOVENO.** Con fundamento en lo previsto por el artículo 137 bis fracciones I y II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Toluca por el **establecimiento del sistema de agua potable**, la cantidad de \$44,010.01 (CUARENTA Y CUATRO MIL DIEZ PESOS UN CENTAVO) y por el **establecimiento del sistema de alcantarillado**, la cantidad de \$48,900.02 (CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS DOS CENTAVOS).

Pagará asimismo los derechos correspondientes por la conexión de la toma para el suministro de **agua en bloque**, proporcionada por las autoridades estatales, municipales o sus descentralizadas, en el momento de la contraprestación del servicio, en términos de la respectiva Ley. El importe se determinará en función del caudal especificado en el proyecto de la red de agua potable, aprobado por el Organismo Público Agua y Saneamiento de Toluca.

**DECIMO.** Al momento de efectuar la entrega de las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, otorgará a favor del H. Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, una fianza por un monto igual al 20% del valor de las obras y por un periodo de 2 años, los cuales se contarán a partir de la fecha que consigne el acta de entrega total y definitiva de las obras, conforme lo establecen los artículos 5.44 fracción V del Código Administrativo del Estado de México y 69 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del referido Código Administrativo.

Esta fianza se constituirá en base al valor que tengan dichas obras en el momento de su entrega, la cual se actualizará anualmente y será para garantizar que las obras se construyan sin defectos ni **vicios ocultos**. Si las obras a reparar excedieran el monto garantizado, corresponderá a su representada cubrir la diferencia.

**DECIMO PRIMERO.** En caso de que solicite **prórroga** para terminar y entregar las obras de infraestructura primaria, de urbanización y equipamiento del desarrollo, se sujetará a una reevaluación de los montos de los costos de la fianza y los de supervisión señalados respectivamente en los puntos sexto y séptimo del presente Acuerdo, respecto de las obras por ejecutar en el periodo de vigencia de la prórroga, debiendo sujetarse a las reglas que al efecto establece el artículo 68 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Dicha reevaluación será aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través, de su Dirección General de Administración Urbana.

**DECIMO SEGUNDO.** De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 66 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para iniciar la **venta de lotes**, opción de venta o efectuar contratos o actos que impliquen el traslado del dominio o posesión de cualquier parte o sección del conjunto urbano, se requerirá autorización expresa de la Dirección General de Administración Urbana la cual se emitirá por etapas, en porcentajes del 25 por ciento cada una, conforme al avance en la ejecución de las obras de urbanización, equipamiento y, en su caso, de infraestructura primaria del desarrollo. La protocolización de la autorización de venta de lotes que realice el Notario Público respectivo, deberá dejar constancia de los datos de la autorización correspondiente.

La ocupación de los lotes objeto de la enajenación autorizada, sólo podrá efectuarse cuando estén ejecutadas y en servicio las obras de agua potable, drenaje y abastecimiento de energía eléctrica de la etapa o sección que se vaya a ocupar, además de que estén concluidos en la parte proporcional que correspondan, los accesos viales y los equipamientos respectivos, según lo dispone el artículo 73 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**DECIMO  
TERCERO.**

Conforme a lo dispuesto por el artículo 5.47 último párrafo del Código Administrativo del Estado de México, queda obligado, al igual que los **adquirientes de lotes en bloque**, a cumplir en todos sus términos las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo de autorización.

**DECIMO  
CUARTO.**

Deberá insertar en los actos o contratos de traslado del dominio de los lotes, así como en la **publicidad comercial** del conjunto urbano, el tipo y fecha de su autorización, y de su publicación en la *Gaceta del Gobierno* del Estado, de acuerdo con lo previsto por el artículo 66 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Asimismo, agregará a los contratos de referencia, copia del presente Acuerdo, del Plano Único de Lotificación y de la autorización de la Dirección General de Administración Urbana para la venta de lotes.

**DECIMO  
QUINTO.**

Se **prohíbe la propaganda engañosa**, que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén apegados a la realidad y a los términos de la autorización respectiva, según lo establece el artículo 5.46 del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del conjunto urbano, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por conducto de su Dirección General de Administración Urbana.

**DECIMO  
SEXTO.**

Para **gravar, fideicomitir o afectar para sí** en forma alguna las áreas vendibles que integran el conjunto urbano, conforme lo prevé el artículo 71 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá obtener previamente la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por conducto de su Dirección General de Administración Urbana.

**DECIMO  
SEPTIMO.**

En los lotes del conjunto urbano "**GEOVILLAS DE SAN MATEO II**", sólo podrán llevarse a cabo las construcciones relativas a los usos habitacionales que se autorizan, no siendo por tanto necesario tramitar la obtención de las **licencias de uso del suelo** para cada uno de ellos y no causándose el cobro de derechos, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios, si bien previo el aprovechamiento de los lotes comerciales deberá obtener la licencia de uso del suelo y demás autorizaciones que correspondan.

El diseño estructural de las edificaciones deberá ajustarse invariablemente al Estudio de Mecánica de Suelos presentado ante la Dirección General de Protección Civil Estatal, según dictamen emitido con número de folio CE-069/2002/2003 de fecha 22 de enero del 2003, debiendo igualmente observarse en las licencias de construcción correspondientes, que emita el H. Ayuntamiento de Toluca.

**DECIMO  
OCTAVO.**

Queda obligado formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, así como la lotificación consignada en el Plano Único de Lotificación anexo a esta autorización.

Del mismo modo deberá **mantener y conservar** las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, así como **prestar** gratuitamente los servicios públicos de agua potable, drenaje, alumbrado público y recolección de basura del desarrollo, en los casos en que se haya autorizado la ocupación de lotes, hasta que dichas obras sean recibidas a entera satisfacción por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de su Dirección General de Administración Urbana y el H. Ayuntamiento de Toluca, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**DECIMO  
NOVENO.**

Para **transferir o ceder** los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Dirección General de Administración Urbana, conforme lo establece el artículo 53 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la aprobación correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana vigente.

- VIGESIMO.** Con fundamento en los artículos 5.44 fracción VII del Código Administrativo del Estado de México y 52 fracción XVIII del Reglamento del Libro Quinto del Código en cita, deberá **inscribir** el presente Acuerdo y el Plano Único de Lotificación en el Registro Público de la Propiedad, debidamente protocolizado por Notario Público, en un plazo no mayor de 60 días hábiles contados a partir de la fecha en que este Acuerdo entre en vigor.
- VIGESIMO PRIMERO.** Deberá colocar una **placa metálica** de al menos 80 X 80 cm. en un murete, en la cual se consigne como mínimo la fecha de publicación en la *Gaceta del Gobierno* del presente Acuerdo, así como el tipo del desarrollo autorizado, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XIX del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La ubicación del murete será en el área de donación ubicada en la esquina noroeste del lote I de la manzana III.
- VIGESIMO SEGUNDO.** El presente Acuerdo de autorización no habilita a su titular a llevar a cabo alguno de los actos para los cuales el Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Libro Quinto de dicho ordenamiento exijan una autorización específica, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XVI del Reglamento invocado.
- VIGESIMO TERCERO.** El presente Acuerdo de Autorización del conjunto urbano de tipo interés social denominado "GEOVILLAS DE SAN MATEO II", ubicado en el Municipio de Toluca, Estado de México, surtirá sus efectos legales al día hábil siguiente al en que se publique en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación, en términos de lo dispuesto por el artículo 51 párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La Dirección General de Administración Urbana enviará copia del mismo y del Plano Único de Lotificación a las Secretarías de Finanzas y Planeación, y de Educación, Cultura y Bienestar Social, así como al H. Ayuntamiento de Toluca, Estado de México.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los 19 días del mes de mayo del 2003.

**A T E N T A M E N T E**

**ARQ. JESUS AGUILUZ LEON**  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION URBANA  
(RUBRICA).

**AVISOS JUDICIALES**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE CUAUTITLAN**  
**E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 69/99, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARIA EUGENIA MARTINEZ PEÑA, en contra de ADOLFO GONZALEZ ESPINOZA Y GUADALUPE MUÑOZ LEYVA, se han señalado las trece horas del día dieciocho de junio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio consistente en el inmueble ubicado en la casa ubicada en calle de Calimaya número cuarenta y seis, lote seis, manzana II, sección H treinta y dos, Fraccionamiento Cumbria, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 19.00 metros cuadrados con lote 5, al sur: 19.00 metros cuadrados con lote 7, al oriente: 7.00 metros con calle Calimaya, al poniente: 7.00 metros con lote 15, con una superficie total de: 133.00 metros cuadrados (ciento treinta y tres metros cuadrados) con un valor asignado al total del inmueble de \$ 360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor determinado al bien sujeto a remate por el perito tercero en discordia nombrado en el presente juicio, siendo postura legal las dos terceras partes del precio fijado a la cosa con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, cuando el importe del valor fijado a los bienes, no

sea suficiente la parte de contado para cubrir lo sentenciado, será postura legal las dos terceras partes de aquel, dadas de contado y para lo cual se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este Juzgado. Se expiden a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil tres.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio E. Cuevas González.- Rúbrica.

1011-A1.-21, 27 mayo y 2 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE CUANTIA MENOR**  
**DISTRITO DE TOLUCA**  
**E D I C T O**

**SE CONVOCA A POSTORES.**

En el Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, en el expediente número 1236/1997 relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por la SECRETARIA DEL TRABAJO Y DE LA PREVISION SOCIAL, en contra de LEOPOLDO JORGE CORTEZ SOTELO, el Juez del conocimiento señaló las once horas del día nueve de junio de dos mil tres, para que tenga lugar la primera almoneda de remate, respecto de los siguientes bienes: 1.- Cuatro llantas marcas Firestone P165/65314787, en buen estado de uso, con Rin 14 convencional sencillo normal.



Se señalan las once horas del día nueve de junio de dos mil tres, debiendo anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México; por tres veces dentro de tres días y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este Juzgado convocando postores sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), resultante de los avalúos rendidos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, salvo si el actor pretende adjudicarse el bien embargado, en este caso será por el total del precio base, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1412 del Ordenamiento Legal invocado.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la puerta de éste H. Juzgado, por tres veces dentro de tres días. Toluca, México, a los doce de mayo de dos mil tres.-Doy fe.- Secretario, Lic. Yolanda González Díaz.-Rúbrica.

1808.-26, 27 y 28 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 389/2002, la Licenciada MARIA DEL ROSARIO DURAN RODRIGUEZ, en su carácter de endosatario en procuración del señor SALVADOR TAPIA FABIAN, promueve Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de MARCELO QUINTANILLA GOMEZ LUNA. Por lo que en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dieciséis de mayo del año en curso se señalan las nueve horas del día seis de junio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de la camioneta marca Ford F-350XL, modelo 1995, con placas de circulación 479DV7, SPF, con número de serie 41513FEKF37H3SMA14387, la cual tiene las siguientes características: CARROCERIA: En color blanco y caja metalizada igualmente en color blanco, con capacidad para 31/2 toneladas de carga, de dos puertas en regular estado de conservación, vestiduras interiores de la carrocería: Asientos en tela de color negro, tablero en color gris en regular estado de conservación. kilometraje actual: 2494932, sin radio, sirviendo como precio para la formulación de posturas legales la cantidad de \$55,000.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo tanto publíquese los edictos correspondientes en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos de este Juzgado y periódico de mayor circulación de esta localidad por tres veces dentro de tres días, con el fin de convocar postores. Se expiden a los veintidós días del mes de mayo del dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Martín Humberto Ruiz Martínez.-Rúbrica.

1037-A1 -26, 27 y 28 mayo.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente 288/01, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por la LIC. MARIA DEL CARMEN C. NOGUEZ CUEVAS, en contra de HUGO BALTAZAR LOPEZ, por auto de fecha veinte de mayo del dos mil tres, se señalaron las diez horas del día uno de julio del año dos mil tres, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente asunto, respecto los bienes embargados consistente en: 1.- Una máquina dobladora marca Bum. Fólter modelo 25 por 38, con número de serie 18308, con otro número de serie 333, tres estaciones, ocho cartas, dos motores, uno en la máquina y otro para aire compuesto de rejillas y rodillos, se compone de feeder continuos con número de serie C1345538, a primer motor de la marca Ledan trifásico del otro motor marca Unicloset, con serie número 2913123 trifásico para la compresora de aire, cuatro y

medio de largo, acero gris, por tratarse de una máquina descontinuada y el mal estado de conservación, se le asigna un valor comercial a esta fecha de \$ 25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.). 2.- Una máquina guillotina de 81 centímetros luz, marca Oswego Machine, Warks, Osweg, M.N., Usa, de acero color gris, motor trifásico, dicho motor sin marca, con placa y volante semiautomática, por tratarse de una máquina descontinuada y en mal estado de conservación, se le asigna un valor comercial a esta fecha de \$ 20,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), convocándose a postores para que comparezcan al remate, el cual deberán aportar como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado por los peritos, que es la cantidad de \$ 45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), en términos del artículo 768 del Código de Procedimientos Civiles abrogado de aplicación supletoria al Código de Comercio.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la tabla de avisos de este juzgado y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el de la ubicación del inmueble, dado en la ciudad de Toluca, México, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

1849.-27 mayo, 2 y 6 junio.

**JUZGADO 7º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

RAFAELA DELGADO SALGADO.

ENRIQUE FALCON, demanda en el expediente 1130/2002, le demanda en juicio ordinario civil (la guarda y custodia) en contra de RAFAELA DELGADO SALGADO.

Y en virtud de que se desconoce el domicilio de la demandada RAFAELA DELGADO SALGADO, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, por medio del presente se emplaza a juicio a la demandada para que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole saber que deberá señalar domicilio en la ciudad de Naucalpan de Juárez, México, dentro de la ubicación de este juzgado que lo es la Colonia El Conde, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y un periódico de los de mayor circulación de esta ciudad, por tres veces de siete en siete días, se expiden en Naucalpan de Juárez, México, a los diecinueve días de febrero del año dos mil uno.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Abraham Heriberto Dueñas Montes.-Rúbrica.

1056-A1.-27 mayo, 5 y 16 junio.

**JUZGADO TRIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 662/2002.

SE CONVOCA POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por HERNANDEZ GONZALEZ RUBEN en contra de FOPVID. POTRERILLO, A.C., la C. Juez Trigesimo Séptimo Civil de esta Capital, señaló las diez horas del día doce de junio del año en curso, para que tenga verificativo la pública subasta en segunda

almoneda, del bien inmueble ubicado en: kilómetro veintiuno punto cinco de la carretera México-Pachuca, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Servirá de base para el remate la cantidad de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N., que es la cantidad total ya con la rebaja del veinte por ciento de la tasación, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble, mediante billete de depósito correspondiente.

NOTA: Para su debida publicación por tres veces dentro de nueve días en periódico de mayor circulación. México, D.F., a 8 de mayo del 2003.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Meza Gil.-Rúbrica.

1057-A1.-27 mayo, 2 y 6 junio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE 431/2002.  
SECRETARIA "A".

SE CONVOCA POSTORES.

En los autos del expediente número 0431/2002, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de MARIA DE LOURDES PLIEGO RUIZ, el C. Juez Cuadragesimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, señaló mediante proveído de quince de abril de dos mil tres, las diez horas del día dieciocho de junio del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta y en primera almoneda del bien inmueble materia del juicio antes citado y consistente en el departamento de interés social marcado con el número trescientos uno, edificio "M", nivel tres del Conjunto Habitacional denominado "Azolco", ahora Santa Martha, ubicado en la calle de Francisco I. Madero, Fraccionamiento Francisco Villa, en Ecatepec de Morelos, Estado de México y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 168,000.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado al inmueble hipotecado por el perito Manuel Mendoza Izquierdo.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, en los estrados del Juzgado Cuadragesimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, en los estrados de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, en el periódico "El Sol de México", en el periódico de mayor circulación de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en los estrados del juzgado competente de Ecatepec de Morelos, Estado de México y en los lugares de costumbre que señale el juez competente de Ecatepec de Morelos, Estado de México. México, D.F., a 22 de abril de 2003.-La C. Secretaria "B" de Acuerdos. Lic. María de Lourdes Cortés Luna.-Rúbrica.

1058-A1.-27 mayo y 6 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.  
EXPEDIENTE NUMERO: 442/96-2.

En el expediente número 442/96, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ARTURO VARGAS COPCA, en contra de PATRICIA MORALES MELENDEZ, el Juez del conocimiento señaló las doce horas del día trece de junio del año en curso, para que tenga verificativo la tercera almoneda de

remate respecto del bien inmueble embargado y ubicado en: calle Jacarandas número sesenta (60), manzana setenta y dos (72), zona tres, del Ejido de San Cristóbal, Ecatepec, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo la partida 461, volumen 939, libro primero, sección primera. Sirviendo de base como postura para dicha almoneda la cantidad de \$108,096.30 (CIENTO OCHO MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 30/100 M.N.), precio que resulta una vez que fue realizada la deducción del diez por ciento, según auto de fecha catorce de febrero del año dos mil tres.

Publíquese el presente edicto por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro de mayor circulación de esta Ciudad, debiéndose fijar edicto en el tablero en la tabla de avisos de este Juzgado. Dado en Ecatepec de Morelos, México el doce de mayo del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Ceiso Castillo Manzo.-Rúbrica.

1833.-27 mayo, 2 y 6 junio.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

A JOSE LUIS CEBALLOS GARCIA.  
SE LE HACE SABER:

Que en el expediente número 62/02, relativo al juicio ordinario civil, promovido por ALFONSO BADILLO GUTIERREZ como apoderado legal de RAUL PIÑA MIJARES, en su contra por desconocer su domicilio se ordenó mediante auto de fecha once de abril del año en curso, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles actualmente abrogado, se emplazara a JOSE LUIS CEBALLOS GARCIA, por medio de edictos respecto de la demanda instaurada en su contra y en lo esencial le demanda: a).- La declaración en sentencia ejecutoriada, en el sentido de que mi poderdante SR. RAUL PIÑA MIJARES es copropietario de la fracción X, del inmueble denominado "La Cruz Surcos Largos", en el Rancho San Miguel Zacango, Toluca, México. b).- La entrega que deberá hacer el demandado del bien antes mencionado con sus frutos y accesorios, c).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio.

HECHOS.- 1.- En fecha 18 de octubre de 1989 ante el Notario Público No. 9 de esta Ciudad de Toluca, México, Lic. Teodoro Sandoval Valdés, se formalizó contrato de compraventa, fingiendo como parte compradora en copropiedad: el 67% a favor de mi poderdante Sr. RAUL PIÑA MIJARES y el restante 33% a favor del Sr. JORGE OCAMPO MONROY, respecto de la fracción X, de los en que se subdividió la parte restante del inmueble denominado "La Cruz Surcos Largos", en el Rancho San Miguel Zacango, perteneciente a Toluca, México, fracción que mide y linda: al norte: 148.50 metros con fracción XIV; al sur: 92.00 metros con camino; al oriente: 111.00 metros con camino a Capultitlán y 36.00 metros con vesana; al poniente: 112.00 metros con fracción IX, con una superficie de 15,416.00 m2. Lo anterior se acredita con el instrumento Público No. 11265, de fecha 18 de octubre de 1989; mismo que se anexa a la presente para tal efecto, quedando inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida No. 650-1950, del volumen 290, libro I, foja 89, sección primera de fecha 13 de marzo de 1990. 2.- El inmueble antes referido se encuentra bajo el Régimen de Copropiedad, dividido en dos fracciones: a).- Fracción a favor de mi poderdante consistente en el 67%, la cual tiene las siguientes medidas y colindancias y en la que se encuentra construida una casa tipo residencial, caseta de vigilancia y barda perimetral con superficie aproximada de 10,331.00 M2, al norte: 148.50 metros con fracción XIV; al sur: 47.00 metros con camino; al oriente: 111.00 metros con camino a Capultitlán y 36.00 metros con vesana; al poniente: 112.00 metros con fracción IX. b).- Fracción

a favor del copropietario JORGE OCAMPO MONROY, consistente en el 33%. 3.- Resulta que el demandado sin autorización de los copropietarios ni derecho alguno, se encuentra en posesión de la fracción antes descrita en el inciso "a" del hecho 2 de esta demanda, que le pertenece a mi poderdante. 4.- Tomando en consideración el régimen de copropiedad del bien motivo del presente asunto, mi poderdante en su carácter de copropietario, tiene la facultad de ejercer por sí solo la acción reivindicatoria, ya que esta tiene por objeto la protección del derecho de propiedad . . .

Para que dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de que si pasado este plazo no comparece, por sí mediante apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, dejando a su disposición en la Secretaría las copias de traslado, previéndole para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones ya que de no hacerlo, las posteriores aún las personales mediante Lista y Boletín Judicial.

Edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en esta ciudad por tres veces de ocho en ocho días. Toluca, México a veintidós de abril de dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Martha F. Pichardo Esquivel.-Rúbrica.

1834.-27 mayo, 6 y 18 junio.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.  
EXPEDIENTE: 1673/95.  
JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.

ADRIANA OLIVIA GONZALEZ MACIAS, promoviendo incidente de liquidación de sociedad conyugal, en contra de JOSE MARIO VAZQUEZ RAMIREZ. Se procede a anunciar la venta en subasta pública del bien inmueble que forma la sociedad conyugal, inmueble que se encuentra ubicado en: Juan de Dios Peza número dos. Colonia México, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros con fracción del lote 12; al oriente. 25.00 metros con calle sin nombre; al sur: 10.00 metros con calle aún sin número; al poniente: 25.00 metros con lote 14. Con una superficie de 250.00 m2. Con los datos registrales: sección 1ra, volumen 198, libro 1ro. Sección Primera, partida 814, con fecha de 29/03/1990. Se señalan las trece hora del día veinte de junio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate. Convocándose postores sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) precio que fue valuado el bien mencionado, debiéndose fijar en la tabla de avisos o puerta de este del Juzgado.

Publíquese por dos veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor publicación en esta Ciudad de Nezahualcóyotl, México, a doce de mayo del año dos mil tres.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Melesio Eladio Díaz Domínguez.-Rúbrica.

681-B1.-27 mayo y 5 junio.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ  
E D I C T O**

C. BRUNA CERVANTES ROMERO.

USUCAPION DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE 13, MANZANA 105, LOTE 23, COLONIA VALLE DE LOS REYES, MUNICIPIO LA PAZ, ESTADO DE MEXICO.

En el Juzgado Sexto Civil de Primera instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes La Paz, México, se radicó un juicio ordinario civil, sobre usucapión, bajo el expediente número 276/2003, promovido por SOCORRO ANGELICA PEREZ CERVANTES, en contra de usted, respecto del predio indicado con las siguientes medidas y colindancias: norte: 20.00 metros y linda con lote 22; sur: 20.00 metros y linda con lote 24; este: 10.00 metros linda con Calle 13; al oeste: 10.00 metros, 10 centímetros y linda con lotes 4 y 4-A, con superficie total de 201.00 M2, (DOSCIENTOS UN METROS CUADRADOS). Y admitida que fue la demanda, se ordenó emplazarla a juicio mediante edictos previéndosele que deberá presentarse por sí o por apoderado, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación y señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo el juicio se llevará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil, dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado. Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, asimismo fijese una copia del mismo, en la tabla de avisos de este Juzgado, por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Dado en los Reyes La Paz, México, a veintidós de mayo del año dos mil tres.-El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Antonio Espinosa Monterrubio.-Rúbrica.

682-B1.-27 mayo, 5 y 16 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 249/03, se ha promovido ante este Juzgado en la vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, por ANGEL BELTRAN CORTES, respecto del bien inmueble denominado "Nopalito", ubicado en el pueblo Santiago Tepetitlán, Municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 235.00 metros y colinda con Apolonio Beltrán; al sur: 205.00 metros con Valentín Beltrán; al oriente: 125.00 metros con Jorge Sandoval; al poniente: 130.00 metros con ejido de Santiago Tepetitlán, Municipio de San Martín de las Pirámides, México, con una superficie total de 28,050.00 m2.

Para su publicación por dos veces de dos en dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, para conocimiento de la persona que se crea con mejor derecho comparezca a este Tribunal a deducirlo, se expide a los veinte días del mes de mayo del año dos mil tres.-Doy fe.-El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

683-B1.-27 y 30 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 307/2003.

PRIMERA SECRETARIA.

MIGUEL ANGEL ORTIZ CASELLAS, albacea de la sucesión de ADELFA CASELLAS Y PIQUER, promueve en la vía de juicio no contencioso de inmatriculación, respecto del terreno denominado "El Capulín", ubicado en el pueblo de Cuautlalpan, Municipio de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: dos líneas, una de 159.020 metros y otra de 14,785 metros con predio La Mohonera; propiedad de ADELFA CASELLAS Y PIQUER; al sur: 150.80 metros con fracción del predio "El

Capulín", propiedad de ADELFA CASELLAS Y PIQUER; al oriente: 84.57 metros con predio "El Capulín", propiedad de ADELFA CASELLAS Y PIQUER; al poniente: 97.90 metros con camino a Cuautlapan. Municipio de Texcoco, Estado de México, con una superficie de 13,985.75 metros cuadrados.

Publíquese una relación de la presente solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días. Se expiden los presentes en la Ciudad de Texcoco, México a los quince días del mes de mayo del año dos mil tres.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Texcoco, Lic. Armando García Velázquez.-Rúbrica.

1050-A1.-27 y 30 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 102/99, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por RAMON MOLINA GARCIA en contra de JULIO CESAR NOVA DIAZ, se han señalado las diez horas del día veintitrés de junio del año dos mil tres, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado, la sexta almoneda de remate siendo objeto del mismo el cincuenta por ciento de los derechos de propiedad del terreno y construcción tipo residencial, identificado como el lote de terreno número cuatro, de la manzana ocho, del sector cero tres, ubicado en calle Bosques de Bohemia, número ocho, del Fraccionamiento Residencial Bosques del Lago, en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, convocándose a postores para que comparezcan al remate del bien inmueble antes descrito, siendo postura legal las dos terceras partes del precio señalado por los peritos designados en auto y que lo es la cantidad de DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL que resulta después de haber hecho la deducción del cincuenta por ciento por ser sexta almoneda, con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, o cuando el importe del valor fijado a los bienes no sea suficiente la parte de contado para cubrir lo sentenciado, será postura legal las dos terceras partes de aquél, dadas de contado.

Para su publicación por una sola vez, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, así como en la tabla de avisos del Juzgado. Se expide en el local de este Juzgado a los veinte días del mes de mayo del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos. Lic. Mario Ruiz Hernández.-Rúbrica.

1051-A1.-27 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

FERNANDO FIERRO TELLEZ, por su propio derecho bajo el expediente número 395/2003, promueve ante este Juzgado procedimiento judicial no contencioso, diligencias de inmatriculación judicial, respecto de una fracción de terreno ubicado en Cerrada Dos de Marzo, Barrio San Miguel, Municipio y Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.95 metros con Jaime Luna Pérez; al sur: 17.85 metros con Soledad Bureos Luna; al oriente: 16.00 metros con Cerrada Dos de Marzo; y al poniente: 17.35 metros con Honorio Bureos Luna, con una superficie de 298 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se

crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil tres.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado, Lic. Humberto Reyes Martínez.-Rúbrica.

1053-A1.-27 y 30 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

C. FLORA ROSAS VARGAS.

La C. IRENE MANCILLA ROSAS, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el número 213/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, y le demanda la prescripción positiva de usucapión, así como el pago de gastos y costas, respecto de una fracción del terreno denominado San Francisco, mismo que se encuentra ubicado en prolongación de calle Buenos Aires, en San Miguel Coatlínchán, perteneciente al Municipio y Distrito Judicial de Texcoco, México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 13.00 m colinda con Pablo Cerón, al sur: 13.42 m y colinda con calle Prolongación Buenos Aires, al oriente: 44.00 m con Alicia Mancilla Rosas, al poniente: 44.00 m colinda con Jesús Reyes Hernández, con una superficie total aproximada de: 581.00 m<sup>2</sup>. El Ciudadano Juez dio entrada a la demanda y como el actor ignora el domicilio del demandado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, debiendo apercibirse a la demandada que si pasado ese término no comparece al juicio, se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo y se le harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del ordenamiento legal invocado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación en esta localidad.- Se expiden en Texcoco, México, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil tres.-Doy fe.-El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Gerardo Diosdado Maldonado.-Rúbrica.

674-B1.-27 mayo, 5 y 16 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

CENOBIO Y JESUS ORTIZ GONZALEZ.

MIGUEL ANGEL CRUZ CARRADA, por su propio derecho, en el expediente número 731/2002-1, que se tramita en este Juzgado, les demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno número 12, de la manzana 21, de la Colonia General José Vicente Villada, en esta Ciudad, que mide y linda; al norte: 21.50 m con lote 11, al sur: 21.50 m con lote 13; al oriente: 10.05 m con calle Santa Mónica, y al poniente: 10.05 m con lote 19, con una superficie de: 215.00 m<sup>2</sup>. Ignorándose sus domicilios se les emplaza para que comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Colonia de ubicación de este Juzgado, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los

artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del juzgado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, y en un diario de circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, a los doce días del mes de mayo del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

675-B1.-27 mayo, 5 y 16 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

C. JOSEFINA MARTINEZ DE GARCIA.

ROMAN MORALES BLANCO, por su propio derecho, en el expediente número 815/2002, que se tramita en este Juzgado la demanda la usucapión, respecto del lote de terreno número (32) treinta y dos, de la manzana (46) cuarenta y seis, de la Colonia Aurora, Ciudad Nezahualcóyotl, México, con una superficie total de: 153.00 m2, ciento cincuenta y tres metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias son; al norte: 17.00 diecisiete metros con lote 33 treinta y tres, al sur: 17.00 diecisiete metros con lote 31 treinta y uno, al oriente: 9.00 nueve metros con lote 13 trece y al poniente: 9.00 nueve metros con calle El Pájaro Azul. Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del término de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto, comparezca a juicio por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el Juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales, por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los quince días del mes de mayo febrero del año dos mil tres.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.

676-B1.-27 mayo, 5 y 16 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

AGAPITO DIAZ LOZANO.

CLAUDIA DIAZ LUNA, en el expediente número 731/2002, que se tramita en este Juzgado les demanda la usucapión, respecto del lote de terreno marcado con el número 13 (trece), manzana 49 (cuarenta y nueve), de la Colonia Fraccionamiento Ampliación Romero, Sección Las Fuentes, en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.00 m con lote 14, al sur: 17.00 m con lote 12; al oriente: 7.50 m con lote 20, al poniente: 7.50 m con calle; con una superficie total de: 127.50 m2. Ignorándose el domicilio de la parte demandada, se les

emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí o por apoderado dentro del término indicado, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones de carácter personal se les harán conforme a las reglas para las que no deban ser personales. Fijese en la tabla de avisos de este Juzgado copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Quedan a disposición de la promovente los edictos de referencia para que proceda a realizar los trámites necesarios para su publicación.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad.- Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los doce días del mes de mayo del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.

677-B1.-27 mayo, 5 y 16 junio.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 517/2002.

C. LAURA ELVIRA HURTADO LARA.

DAVID RAMIREZ GARCIA, le demanda en la vía ordinaria civil el divorcio necesario, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial. B).- El pago de los gastos y costas que origine el presente Juicio. Y al ignorarse su domicilio, se le emplaza, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones se le harán conforme a la regla de las no personales. Quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda, para que las reciba, debiéndose fijar una copia íntegra del presente proveído, en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los once días del mes de julio del año dos mil dos.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Olivia L. Moreno Rosales.-Rúbrica.

678-B1.-27 mayo, 6 y 18 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

MARIA GUADALUPE LOPEZ HERRERA.

HILDA EMMA MORENO MUÑOZ Y LIZBETH SARAIT GARCIA MORENO, por su propio derecho, en el expediente número 74/2003, que se tramita en este Juzgado, le demandan en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno 28 veintiocho, de la manzana 76 setenta y seis, calle 3 tres.

número 96 noventa y seis, de la Colonia El Sol de esta Ciudad, inmueble que tiene una superficie de: 200.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 20.00 m con lote 27, al sur: en 20.00 m con lote 29, al oriente: en 10.00 m con calle 3 y al poniente: en 10.00 m con lote 13.- Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Quedando en la secretaría del Juzgado, a disposición del demandado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial.- Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los dos (2) días del mes de mayo del dos mil tres (2003).-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

679-B1.-27 mayo, 5 y 16 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 128/2003.

DEMANDADO: RUBEN ALVAREZ MARIN.  
JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

ANASTACIO REYES CENTENO Y CATALINA FUENTES FIGUEROA, le demandan en la vía ordinaria civil las siguientes prestaciones: 1.- Cumplimiento del contrato de promesa de compraventa. 2.- Otorgamiento del contrato definitivo de compraventa. 3.- La firma y otorgamiento de escritura del bien inmueble que se ubica en lote 57, manzana 837, de la Colonia Claustro de Sor Juana Inés de la Cruz (Las Antenas), en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México. 4.- El pago de la cantidad de 26,000.00 (VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de pena convencional pactada en el contrato en caso de incumplimiento del mismo. 5.- El pago de los gastos y costas que genere el presente juicio. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio a dar contestación a la demanda entablada en su contra, debiendo señalar domicilio para recibir notificaciones precisamente en el perímetro señalado por este Juzgado y que es la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, el presente juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en otro de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

680-B1.-27 mayo, 5 y 16 junio.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: AL SEÑOR ERNESTO SINGU FIRO.

En los autos del expediente numero 996/02, relativo al juicio de Divorcio Necesario promovido por ANGELA TRINIDAD ORTIZ ROJAS CONTRA ERNESTO SINGU FIRO, el Juez Tercero Familiar de Toluca, México, ordenó en autos de fecha 27 veintisiete de marzo y primero de abril del presente año, que por medio de edictos emplácese al demandado ERNESTO SINGU FIRO, ya que la actora en el presente juicio promovió divorcio necesario en fecha 7 siete de octubre del 2003 dos mil tres, quien reclama las siguientes prestaciones: 1.- La disolución del vínculo matrimonial en relación al artículo 4.90 fracción XIX del código civil en el Estado de México, 2.- El pago de gastos y costas judiciales.

Con fecha tres de marzo del año mil novecientos ochenta y dos contrahe matrimonio civil con el señor ERNESTO SINGU FIRO, bajo el régimen de sociedad conyugal, establecimos el domicilio conyugal en calle Avenida Rio Lerma sin número en el Carrillo Vista Hermosa, Toluca, México, de nuestra unión procreamos dos hijos de nombres CARLOS Y ERNESTO XINGU ORTIZ, en fecha primero de enero de mil novecientos ochenta y seis la suscrita y el hoy demandado nos encontramos separados.

Por medio de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días, en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", en otro de mayor circulación de esta Ciudad y el Boletín Judicial, para que dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, comparezca ante este Juzgado por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlos para deducir sus derechos que le correspondieren, se dejan a su disposición en la Secretaría correspondiente del Juzgado las copias simples de traslado.- Toluca, México, primero de abril del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Elvia Escobar López.-Rúbrica.

1836.-27 mayo, 5 y 16 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO  
TIANGUISTENCO  
E D I C T O**

SRA. CONCEPCION RODRIGUEZ MACEDO.

En el expediente 511/02, el señor GENARO GARCIA CARRILLO, le demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une por las causales establecidas en los artículos 252 y 253 fracción VIII; B).- La disolución de la sociedad conyugal; C).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de este asunto.- Matrimonio que contraieron en fecha tres de agosto de mil novecientos noventa y seis ante el Oficial del Registro Civil de Xalatlaco, México, bajo el Régimen de Sociedad Conyugal.- Por lo que ignorando su domicilio la Juez del conocimiento ordenó emplazar a CONCEPCION RODRIGUEZ MACEDO, por este medio, haciéndole saber que debe comparecer a juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación la demandada instaurada en su contra y a oponer defensas y excepciones por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término, se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los dispuesto por el artículo 1.165 fracción II del Código Procesal Civil, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias del traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial, GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación de esta población y en el Boletín Judicial, contando el término de treinta días, a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación.- Dado en la Ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

1840.-27 mayo, 5 y 16 junio.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 355/03-1, promovido por BARTOLO RIVERA HERNANDEZ, relativo a las diligencias de información de dominio en procedimiento judicial no contencioso, radicarón en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, el citado señor promueve para acreditar propiedad, posesión y dominio respecto del inmueble que se ubica en: la calle Gustavo Baz número 612, Colonia Hípico perteneciente al Municipio de Metepec, Estado de México, que mide y linda: al norte: 13.50 m con calle Gustavo Baz, al sur: 13.50 m con Guillermina Rivera Torres, al oriente: 14.00 m con Félix Alvarez, actualmente con el Instituto Universitario del Estado de México, al poniente: 14.00 m con Julio Torres, con una superficie de: 189.00 m<sup>2</sup>. dicho inmueble se ha poseído en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, como se acredita con el contrato privado de compraventa.

Se expiden para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico de circulación diaria en esta Ciudad y en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado.-Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Bernardo Alvarez Morales.-Rúbrica.

1841.-27 y 30 mayo.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 167/03, MARIA FLORES AGUILAR, promueve diligencias de información de dominio, respecto del inmueble ubicado en Soledad sin número, en el Barrio de Santa Cruz Otzacatipan, Toluca, México, que mide y linda: al norte: 8.00 m con Antonio Francisco Colín, al sur: 8.00 m con Merced Sánchez Hernández, al oriente: 38.00 m con Emilia Hernández Pérez, al poniente: 38.00 m con privada sin nombre. Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días.-Toluca, México, a dieciséis de mayo del dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ma. A. Irma Escalona Valdes.-Rúbrica.

1843.-27 y 30 mayo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O S**

Exp. 3889/166/03, GRACIELA LOPEZ CUEVAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. Xahuen La Larga, ubicado en Francisco Villa 12, lote 12, manzana A, Colonia San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 24 m con lote 13; al sur: 24 m con lote 11; al oriente: 7 m con calle Francisco Villa; al poniente 7 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 168.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 22 de mayo de 2003.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1832.-27, 30 mayo y 4 junio.

Exp. 3872/169/03, MARCOS PARRA MANRIQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. Xacopinga, lote 1-A, calle Belizario Domínguez, San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 42.00 m con Félix Ramos; al sur: 42.00 m con Pablo Parra M.; al oriente: 11.30 m con Chela Enríquez; al poniente: 11.00 m con calle Belizario Domínguez. Superficie aproximada de 462.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 22 de mayo de 2003.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1832.-27, 30 mayo y 4 junio.

Exp. 3870/167/03, JESUS ROMERO LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. Xacopinga, en calle Belizario Domínguez número 1, esquina Gustavo Garmendía, Colonia San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 28.00 m con Rafael Parra Manríquez; al sur: 28.00 m con Gustavo Garmendía; al oriente: 10.00 m con Luis Martínez Valdez; al poniente: 10.00 m con calle Belizario Domínguez. Superficie aproximada de 280.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 22 de mayo de 2003.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1832.-27, 30 mayo y 4 junio.

Exp. 3871/168/03, JESUS ROMERO LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. Xacopinga, una fracción en Colonia San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 28.50 m con Marcos Parra Manríquez; al sur: 28.50 m con Jesús Romero López; al oriente: 10.00 m con Luis Martínez Valdez; al poniente: 10.00 m con calle Belizario Domínguez. Superficie aproximada de 285 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 22 de mayo de 2003.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1832.-27, 30 mayo y 4 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 155/3094/2003. EMMA PEREZ ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 1a. Privada de Carlos Castillo s/n, Col. Hípico, Municipio de Metepec, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 7.00 m con calle Privada de Carlos Castillo; al sur: 9.05 m con Rosa Martha Dávila Estrada; al oriente: 11.30 m con Concepción Martínez; al poniente: 11.75 m con Alicia Estrada. Superficie aproximada de 89.90 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 02 de mayo de 2003.-C. Registrador, C. Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1837.-27, 30 mayo y 4 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 154/3093/2003. MANUELA DELGADO ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco Javier Mina No. 21, Col. La Magdalena Ocotitlán, Municipio de Metepec, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 11.34 m con calle Francisco Javier Mina; al sur: 11.34 m con Jerónimo Díaz; al oriente: 49.11 m con Benjamin Delgado Ortiz; al poniente: 49.11 m con Javier Delgado Ortiz. Superficie aproximada de 556.90 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 02 de mayo de 2003.-C. Registrador, C. Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1838.-27, 30 mayo y 4 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 3624/2003. CLAUDIA YAMILE ALMAZAN AVALOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a Cacalomacon s/n, en San Buenaventura, Municipio y Distrito de Toluca, México, mide y colinda: al norte: 26.20 m con María del Rosario Camacho Meléndez; al sur: 19.70 m con Francisco Bastida Sánchez; al oriente: 11.00 m con camino a Cacalomacon; al poniente: 11.00 m con Erasmo Santamaría García. Superficie 252.45 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 6 de mayo del año dos mil tres.-El C. Registrador, C. Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1839.-27, 30 mayo y 4 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 197/3623/03, GLORIA SILVIA RUIZ MENDOZA, promovente de inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a Ocotitlán número 3, Rinconada Angelina, Municipio de Metepec, Estado de México, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 18.00 m con terreno de la Sra. Soledad González Ochoa; al sur: 18.00 m con propiedad de la Sra. Hermila Durán Serrano; al oriente: 5.00.00 m con calle de La Rinconada; al poniente: 5.00 m con terreno de Sr. Armando Romero. Tendiendo una superficie aproximada de 90.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 14 de mayo del año 2003.-Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1842.-27, 30 mayo y 4 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

Exp. 229/94/2003, LUIS ALONSO CORONA ALEGRIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje el Arenal s/n, Santa María Nativitas, Municipio de Calimaya, Distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 9.00 m con calle El Arenal; al sur: 9.00 m con Guadalupe Corona Barrera; al oriente: 40.00 m con calle sin nombre; al poniente: 40.00 m con Catalina Robies de Escamilla. Superficie aproximada de 360.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 23 de abril de 2003.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1846.-27, 30 mayo y 4 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O S**

Exp. 4498/2003, JOSE CRUZ SANDOVAL PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ozumba, Municipio de Ozumba, Distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 12.00 m con Alfonso Sandoval; al sur: 12.00 m con calle; al oriente: 30.00 m con Dolores Maldonado Orozco; al poniente: 30.00 m con Alfonso Soriano Sanvicente y María Elena Soriano S. Superficie aproximada de 360.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 6 de mayo de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1850.-27, 30 mayo y 4 junio.

Exp. 4344/2003, JOSE SILVA ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Catarina Ayotzingo, Municipio de Chalco, Distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 74.50 m con Jesús Silva y Clea Noxpanco y también con camino al monte; al sur: 78.00 m con Néstor Elizalde; al oriente: 57.00 m con María Concepción Silva; al poniente: 57.50 m con Agustín Pozos. Superficie aproximada de 4,365.31 m2.



El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 7 de mayo de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1850.-27, 30 mayo y 4 junio.

Exp. 4361/2003, GUADALUPE DELGADO AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Tehuixtltán, Municipio de Atlautla, Distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 14.00 m con calle Paseo de La Reforma; al sur: 14.00 m con Margarita Suárez Vda. de Fco. Ibarra; al oriente: 15.50 m con paso de servidumbre de 3.00 m; al poniente: 15.50 m con Luis Sánchez (finado). Superficie aproximada de 217.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 7 de mayo de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1850.-27, 30 mayo y 4 junio.

Exp. 4565/2003, EVELIA VILCHIS VILLANUEVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Benito Juárez No. 31 de San Juan y San Pedro Tezompa, Municipio de Chalco, Distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 18.80 m con Eduardo Cardoso Ramírez; al sur: 28.80 m con Avenida Benito Juárez; al oriente: 4.00 m con Inés Andrade Rojas; al poniente: 13.20 m con Elvira Villarruel. Superficie aproximada de 170.28 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 7 de mayo de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1850.-27, 30 mayo y 4 junio.

Exp. 4497/2003, MARIA DE LOURDES RODRIGUEZ ESCAMILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Zentlaipan, Municipio de Amecameca, Distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 10.00 m con Gregorio Lucía Aguilar; al sur: 10.00 m con Mariela Lucía Ramírez; al oriente: 6.00 m con calle Matamoros; al poniente: 6.00 m con Juan Moisés Lucía Ramírez. Superficie aproximada de 60.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 7 de mayo de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1850.-27, 30 mayo y 4 junio.

Exp. 4507/2003, MARIA DEL ROSARIO BALBUENA LEYITTE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Gregorio Cuautzingo, Municipio de Chalco, Distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 32.50 m con Alejandro Balbuena Rayón; al sur: 32.25 m con Eleazar Balbuena Rayón; al oriente: 8.15 m con calle Matamoros; al poniente: 8.15 m con Francisco y Guillermo Carbajal. Superficie aproximada de 263.85 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 2 de mayo de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1850.-27, 30 mayo y 4 junio.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O S

Exp. 12758/535/2002, PASCUAL PEDRO URBAN SOLANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Antonio Xahuento, Municipio de Tultepec, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 142.000 m colinda con Noé Cortés Sánchez; al sur: en dos líneas: 75.018 m colinda con Juana Urbán Cortés; 101.800 m colinda con Fam. Urbán Contreras y camino de por medio; al oriente: en tres líneas: 10.000 m y 12.000 m colinda con José Antonio Cortés Urbán, 5.000 m colinda con Eduardo Cervantes Rodríguez y camino de por medio; al poniente: 75.700 m colinda con Antonio Cortés Sánchez. Superficie aproximada de 6,923.802 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, Méx., a 29 de abril de 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

1850.-27, 30 mayo y 4 junio.

Exp. 1375-044-03, GUADARRAMA MIRANDA ELPIDIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 1a. Cerrada de Michoacán número 11, paraje "Xocotla", San Juan, Municipio de Tultepec, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: mide 20.00 m y linda con Manuel Terrez; al sur: mide 20.00 m y linda con Severiano Rivas Martínez; al oriente: mide 07.50 m y linda con calle sin nombre; al poniente: mide 07.50 m y linda con Sidronio Gama Pérez. Superficie aproximada de 150.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, Méx., a 13 de mayo de 2003.-El C. Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad, P.D. Jorge A. Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

1850.-27, 30 mayo y 4 junio.

Exp. 1377/046/03, LOPEZ BACA SANDRA ERIKA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cda. Cuauhtémoc s/n., Paraje "Santa Cruz", Bo. Santa Cruz, Municipio de Tultepec, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: mide 19.20 m y linda con Eleazar Hernández; al sur: mide 19.45 m y linda con Javier López; al oriente: mide 10.00 m y linda con CC. Jorge Martínez y Ubaldina Martínez; al poniente: mide 10.00 m y linda con Cerrada Cuauhtémoc. Superficie aproximada de 193.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, Méx., a 13 de mayo de 2003.-El C. Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad, P.D. Jorge A. Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

1850.-27, 30 mayo y 4 junio.

Exp. 4870-177-03, FUENTES CONTRERAS GUSTAVO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada Nicolás Bravo s/n, paraje "El Mezquite", San Juan, Municipio de Tultepec, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: mide 10.00 m y linda con calle pública; al sur: mide 10.00 m y linda con Escuela Primaria Felipe Villa Nueva; al oriente: mide 20.00 m y linda con Javier Cruces Soriano; al poniente: mide 20.00 m y linda con Maricela Aguilar Jaimes. Superficie aproximada de 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, Méx., a 13 de mayo de 2003.-El C. Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad, P.D. Jorge A. Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

1850.-27, 30 mayo y 4 junio.

Exp. 4871-178-03, FUENTES CONTRERAS RAFAEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio San Francisco Coyotepec, Estado de México, Municipio de Coyotepec, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: mide 10.00 m y linda con Hipólito Suárez Rodríguez; al sur: mide 10.00 m y linda con calle pública; al oriente: mide 20.00 m y linda con Hipólito Suárez Rodríguez; al poniente: mide 20.00 m y linda con Hipólito Suárez Rodríguez. Superficie aproximada de 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, Méx., a 13 de mayo de 2003.-El C. Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad, P.D. Jorge A. Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

1850.-27, 30 mayo y 4 junio.

Exp. 4872-179-03, ANDRES CRUZ MAURO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rufino Tamayo s/n, Paraje "Santa Cruz" La Cantera, Municipio de Tultepec, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: mide 20.00 m y linda con Filiberto Olivares Cortés; al sur: mide 20.00 m y linda con José Daniel Zavala Luna; al oriente: mide 10.00 m y linda con calle pública (Rufino Tamayo); al poniente: mide 10.00 m y linda con Cerrada particular. Superficie aproximada de 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, Méx., a 13 de mayo de 2003.-El C. Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad, P.D. Jorge A. Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

1850.-27, 30 mayo y 4 junio.

Exp. 3809/094/03, MAYA SOLANO FELICIANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Venustiano Carranza s/n, Paraje "Vado", Bo. Jajalpa, Municipio de Tultepec, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noroeste: mide 32.80 m y linda con Cirilo Maya Negrete; al sur: mide 41.30 m y linda con Juana Maya Negrete; al noreste: mide 14.00 m y linda con calle Venustiano Carranza; al poniente: mide 12.00 m y linda con Pedro Maya Portugués. Superficie aproximada de 441.71 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, Méx., a 11 de abril de 2003.-El C. Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad, P.D. Jorge A. Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

1850.-27, 30 mayo y 4 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

Exp. 499/98/2003, SATURNINO AMBROCIO FLORES QUIROZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Ocoyoacac S/N del pueblo de San Pedro Choula, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma de Villada, México, mide y linda: al norte: 109.20 m colinda con la propiedad de Félix Mendiola, al sur: 103.50 m colinda con la propiedad de Ignacio Peña, al oriente: 13.20 m colinda con la Av. Ocoyoacac, al poniente: 11.70 m colinda con la propiedad de Mauro Victoria. Superficie aproximada: 1321.92 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, Estado de México, a 15 de mayo de 2003.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1850.-27, 30 mayo y 4 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O S**

Exp. 12755/532/2002, TEODORA URBAN LUNA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en San Antonio Xahuento, municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda; al norte: 135 398 m colinda con Ezequiel Sánchez Angeles, al sur: en dos líneas: 109.761 m colinda con Juana Maricela Hernández Luna y camino de por medio: 25.453 m colinda con Lidia Zúñiga Vázquez, al oriente: en tres líneas: 22.601 m colinda con Sofía Rojas Rodríguez y camino de por medio: 6.000 m colinda con camino: 27.000 m colinda con Juana Maricela Hernández Luna, al poniente: en dos líneas: 50.000 m colinda con Nabor Arenas, 5.600 m colinda con Isabel Arenas, actualmente Socorro Isabel Linares Carranza. Superficie aproximada de: 3,901.209 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 29 de abril de 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

1850.-27, 30 mayo y 4 junio.

Exp. 12752/529/2002, ISIDRO URBAN SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en San Antonio Xahuento, municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda; al norte: 123.700 m Francisco Urbán Cortés, al sur: 115.870 m Ezequiel Cervantes, al oriente: en dos líneas: 92.000 m Alejandro Serrano Peralta, 66.143 m José Isabel Solares Urbán, al poniente: en dos líneas: 53.018 m María Luisa Corona Nolasco, 105.250 m Francisco Urbán Cortés y camino de por medio. Superficie aproximada de: 18,913.994 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 29 de abril de 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

1850.-27, 30 mayo y 4 junio.

Exp. 12750/527/2002, JUANA MARICELA HERNANDEZ LUNA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en San Antonio Xahuento, municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda; al norte: 109.804 m Teodora Urbán Luna y camino de por medio, al sur: 110.000 m Lidia Zúñiga Vázquez, al oriente: 27.001 m Sofía Rojas Rodríguez y camino de por medio, al poniente: 27.000 m Teodora Urbán Luna. Superficie aproximada de: 2.965.976 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 28 de abril de 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

1850.-27, 30 mayo y 4 junio.

Exp. 12751/528/2002, HUGO GONZALEZ NAJERA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en San Antonio Xahuento, municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda; al norte: 73.397 m Salvador González Najera, al sur: 68.987 m Rufino Soto Contreras, al oriente: 19.712 m Ejido Tultepec (parcela No. 281), al poniente: 21.777 m Refugio Pérez y zanja de por medio. Superficie aproximada de: 1,297.935 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 29 de abril de 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

1850.-27, 30 mayo y 4 junio.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CHALCO E D I C T O S

Exp. 4564/2003, REYNALDA PEDRAZA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Santa Catarina Ayotzingo, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda; al norte: 10.00 m con Angel Silva Peña, al sur: 10.00 m con calle Jazmin, al oriente: 28.56 m con Agustín Yáñez Mecalco, al poniente: 30.20 m con Rolando Vázquez Daza. Superficie aproximada de: 293.80 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 7 de mayo de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1850.-27, 30 mayo y 4 junio.

Exp. 4601/2003, ESPEJEL AMARO AMARO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Espejel San Andrés Tlalamac, municipio de Atlautla, distrito de Chalco, mide y linda; al norte: 33.30 m con paso de servicio de 3.00 m de ancho por 33.30 m de largo, al sur: 29.30 m con continuación de calle Yucatán, al oriente: 19.15 m con Ambrosio Brigido Amaro, al poniente: 9.15 m con calle Yucatán. Superficie aproximada de: 442.89 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 8 de mayo de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1850.-27, 30 mayo y 4 junio.

Exp. 4407/2003, SIMON MONDRAGON REAL, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Hidalgo S.N. San Mateo Huitzilzingo, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda; al norte: 4.30 m con Abel García, 2.90 m con calle Hidalgo y 3.20 m con callejón sin nombre, al sur: 10.40 m con Heriberto Mireles Espinoza, al oriente: 9.05 m con callejón y 11.75 m con callejón, al poniente: 7.20 m con Abel García y 13.60 m con Demetrio Valencia. Superficie aproximada de: 148.56 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 7 de mayo de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1850.-27, 30 mayo y 4 junio.

Exp. 4925/2003, JUAN CUELLAR ALVARADO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en San Mateo Huitzilzingo, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda; al norte: 10.00 m con templo, al sur: 10.00 m con Irma Cerón, al oriente: 7.50 m con Yadiria Cuéllar Alvarado, al poniente: 7.50 m con privada. Superficie aproximada de: 75.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 15 de mayo de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1850.-27, 30 mayo y 4 junio.

Exp. 4632/2003, TEOFILO TIRADO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda; al norte: 9.15 m con Abraham Conde, al sur: 9.15 m con calle del Cedro, al poniente: 10.70 m con Antelmo Tirado Castillo, al oriente: 10.70 m con Santos Tirado Hernández.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 15 de mayo de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1850.-27, 30 mayo y 4 junio.

Exp. 4592/2003, JOEL SILVA CASTRO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en San Pablo Atlazolpan, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda; al norte: 30.97 m con Isidro Silva, al sur: 30.52 m con Felipe Silva, al oriente: 14.06 m con calle 5 de Febrero, al poniente: 12.34 m con Gil Rosales. Superficie aproximada de: 405.76 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 15 de mayo de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1850.-27, 30 mayo y 4 junio.

Exp. 4923/2003, GENARO VALENCIA BARRIOS PARA SUS HIJOS JOSUE Y MARTIN VALENCIA MIRELES, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en San Mateo Huitzilzingo, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide

y linda; al norte: 24.50 m con Tomás Valencia Barrios, al sur: 13.60 m con calle Balbuena, al oriente: 16.35 m con cerrada de Balbuena, al poniente: 12.85 m con Angel Ramírez Rosales. Superficie aproximada de: 350.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 15 de mayo de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1850.-27, 30 mayo y 4 junio.

Exp. 4926/2003, IVAN FLORES DE JESUS, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en San Mateo Huitzilzingo, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 10.00 m con Pedro Flores de Jesús, al sur: 10.00 m con calle Balbuena, al oriente: 18.00 m con privada Balbuena, al poniente: 18.00 m con Javier Valencia Garcés. Superficie aproximada de: 180.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 15 de mayo de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1850.-27, 30 mayo y 4 junio.

Exp. 4927/2003, YADIRA CUELLAR ALVARADO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en San Mateo Huitzilzingo, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda; al norte: 10.00 m con templo, al sur: 10.00 m con Irma Cerón, al oriente: 7.50 m con Juan Cuéllar Alvarado, al poniente: 7.50 m con privada. Superficie aproximada de: 75.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 15 de mayo de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1850.-27, 30 mayo y 4 junio.

Exp. 4932/2003, MARGARITA MENDEZ ARELLANO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en San Pablo Atlazalpan, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda; al norte: 7.70 m con prolongación Avila Camacho, al sur: 7.70 m con Sixto Valencia Aldama, al oriente: 19.58 m con Cda. Particular, al poniente: 19.58 m con Rafael Castro. Superficie aproximada de: 151.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 15 de mayo de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1850.-27, 30 mayo y 4 junio.

Exp. 4924/2003, TOMAS VALENCIA BARRIOS, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en San Mateo Huitzilzingo, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda; al norte: 24.00 m con Bernardino Valencia Montes, al sur: 24.05 m con Genaro Valencia Barrios, al oriente: 17.05 m con callejón Balbuena, al poniente: 14.01 m con Bernardo Meza Yescas. Superficie aproximada de: 388.25 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 15 de mayo de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1850.-27, 30 mayo y 4 junio.

Exp. 4928/2003, REYES ALEJANDRO ALVAREZ BUENDIA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Rafael, municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, mide y linda; al norte: 25.00 m con andador, al sur: 25.00 m con Socorro Vázquez Bernal, al oriente: 10.00 m con callejón Colón, al poniente: 10.00 m con andador. Superficie aproximada de: 250.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 14 de mayo de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1850.-27, 30 mayo y 4 junio.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE EL ORO E D I C T O S

Exp. 334/03, RANULFO FRANCISCO SERRANO CHAPARRO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Bonsho, municipio de Temascalcingo, México, distrito de El Oro de Hidalgo, México, mide y linda; al norte: 12.90 m con privada de acceso, al sur: 12.90 m con Magdalena Yolanda Chaparro Barrios, al oriente: 10.00 m con calle sin nombre, al poniente: 10.00 m con Magdalena Yolanda Chaparro Barrios. Superficie aproximada de: 129.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 13 de mayo de 2003.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

1850.-27, 30 mayo y 4 junio.

Exp. 337/03, MARIA GUADALUPE CARDENAS GARCIA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Lorenzo Tlacotepec denominado "El Llano", municipio de Atlacomulco, México, distrito de El Oro, México, mide y linda; al norte: 73.80 m con terreno del señor Donaciano Casio, al sur: 73.80 m con terreno de la señora Gabriela Santiago Guzmán, al oriente: 74.40 m con una calle principal, al poniente: 76.00 m con terreno del señor Anselmo Cruz. Superficie aproximada de: 5,549.76 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 14 de mayo de 2003.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

1850.-27, 30 mayo y 4 junio.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE IXTLAHUACA E D I C T O S

Exp. 139/17/03, CRESCENCIO PEREZ GARDUÑO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en paraje: La Presa o Ninshe, San Miguel Textitlán, municipio de Jocotitlán, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda; al

norte: 36.80 m con Constancio Pérez Estévez, al sur: 32.50 m antes con Javier Rodríguez, ahora con Crescencio Pérez Garduño, al oriente: 72.50 m con David González ahora con Crescencio Pérez Garduño, al poniente: 68.70 m con Antonio Flores ahora María del Carmen Monroy Pérez. Superficie aproximada de: 2,427.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 6 de mayo de 2003.-C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

1850.-27, 30 mayo y 4 junio.

Exp. 138/16/2003, CRESCENCIO PEREZ GARDUÑO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en San Miguel Tenoxtitlán, municipio de Jocotitlán, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 140.00 m con terreno antes de Enrique Pérez Alcántara ahora Crescencio Pérez Garduño, al sur: 84.50 m con Barranca Ejidal, al oriente: 73.00 m con Barranca Ejidal, al poniente: 73.00 m con terreno de Enrique Cruz Cárdenas, ahora con Crescencio Pérez Garduño. Superficie aproximada de: 5,954.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 6 de mayo de 2003.-C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

1850.-27, 30 mayo y 4 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O S**

Exp. 4508/2003, MARIA ELIA DEL ROSARIO BALBUENA RAYÓN, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en San Gregorio Cuautzingo, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 32.25 m con Eliseo Balbuena Rayón, al sur: 31.50 m con Sofía Martínez, al oriente: 24.45 m con calle Matamoros, al poniente: 24.45 m con Francisco y Guillermo Carbajal. Superficie aproximada de: 779.34 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 6 de mayo de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1850.-27, 30 mayo y 4 junio.

Exp. 4367/2003, ADRIAN YAÑEZ LUNA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Coatepec, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 13.70 m con propiedad privada, al sur: 24.60 m con calle sin nombre, al oriente: 20.00 m con Esteban Amaya Flores, al poniente: 22.00 m con lote vecino. Superficie aproximada de: 402.15 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 6 de mayo de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1850.-27, 30 mayo y 4 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O S**

Exp. 589/136/02, C. PABLO PORTILLO ALVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Carrillo Puerto No. 84 letra "C", Xonacatlán, municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma el cual mide y linda: al norte: 20.10 m con Juan Mejía Plata, al sur: 39.10 m con Martha, Martimiano y Lourdes Portillo Trujillo, al oriente: 15.55 m con Isai Portillo Alva, al poniente: 6.75 m y 22.50 m con zanja. Superficie de 524.40 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 10 de abril de 2002.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1851.-27, 30 mayo y 4 junio.

Exp. 1022/283/02, AURELIA GIL GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Primavera No. 122 Santa María Zolotepec, municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 71.00 m colinda con Raymundo Montiel, al sur: 71.00 m colinda con Demetria Flaviana Gil Gutiérrez, al oriente: 13.04 m colinda con calle Primavera, al poniente: 13.04 m colinda con José Martínez. Superficie 925.89 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 4 de julio de 2002.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1851.-27, 30 mayo y 4 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O S**

Exp. 374/03, ZUNIKO Y AARON VELAZQUEZ MERCADO, REP. POR MACARIA MERCADO BAUTISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle 24 de Febrero s/n, colonia Centro, municipio de Ixtapan del Oro, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: 7.40 m linda con Pedro Calderón, al sur: 6.40 m linda con Emilio de la Cruz Arroyo, al oriente: 18.40 m linda con Carlota Arroyo López, al poniente: 18.20 m linda con calle 24 de Febrero. Superficie aproximada de 128.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 30 de abril de 2003.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

1851.-27, 30 mayo y 4 junio.

Exp. 375/03, FELIPE PEREZ PANTALEON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la colonia Luis Donaldo Colosio, municipio de Zacazonapan, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: 29.00 m y linda con Filemón Quintero Jaimes, al sur: 32.20 m y linda con calle sin nombre, al oriente: 38.50 m y linda con José Aviléz Mondragón, al poniente: 38.00 m y linda con Pedro Jaimes Pérez. Superficie aproximada de 760.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 30 de abril de 2003.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

1851.-27, 30 mayo y 4 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O S**

Exp. 3786-225-03, ISAAC JUAN ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio San Pedro Arriba Tercera Sección, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 38.00 m con Florencia Romero, al sur: 38.50 m con Pedro Juan Romero, al oriente: 6.25 m con carretera al Centro Ceremonial Otomí, al poniente: 5.33 m con Victoria Leocadio. Superficie 221.46 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 16 de mayo de 2003.-El C. Registrador, Lic. Jesus Guillermo Arizmendi Diaz.-Rúbrica.

1851.-27, 30 mayo y 4 junio.

Exp. 3783-222-03, AVELINO APOLINAR FLORES ALANIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido, San Diego Alcalá, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 47.00 m colinda con el Sr. Horacio Flores Alanís, al sur: 47.00 m colinda con el Sr. Félix Flores Alanís, al oriente: 9.00 m colinda con el Sr. Pascual Flores Peña, al poniente: 10.33 m colinda con el camino público. Superficie 454.02 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 16 de mayo de 2003.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Diaz.-Rúbrica.

1851.-27, 30 mayo y 4 junio.

Exp. 3789-228-03, ALICIA ESQUIVEL VALDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Jiquipilco, el Viejo Primera Sección, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 50.13 m con Angel Artemio Alvarez García y Catalina Alvarez Valdez, al sur: 50.63 m con Damián González, al oriente: 23.90 m con carretera de Jiquipilco el Viejo a Temoaya, al poniente: 22.00 m con Otilia Valdez Patricio.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 16 de mayo de 2003.-El C. Registrador, Lic. Jesus Guillermo Arizmendi Diaz.-Rúbrica.

1851.-27, 30 mayo y 4 junio.

Exp. 3787-226-03, EMILIO ISAAC ROBLES ESTEVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la cabecera municipal, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 17.90 m con calle

Guadalupe Guadarrama, al sur: 17.90 m con Lidia Robles Zúfiga, al oriente: 12.00 m con Rigoberto Néstor Robles Estévez, al poniente: 12.00 m con calle Portal Madero. Superficie 214.80 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 16 de mayo de 2003.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Diaz.-Rúbrica.

1851.-27, 30 mayo y 4 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE SULTEPEC  
E D I C T O S**

Exp. No. 88/41/03, MARIA LEONOR GALINDO MORAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de San José, municipio de Zacualpan, distrito de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 51.50 y 46.00 m linda en dos líneas con depósito y María del Socorro Galindo Morán, al sur: 30.00, 19.03, 9.74, 17.16, 18.53 y 14.10 m linda en seis líneas con Margarito Rodríguez, al oriente: 51.00 m linda con Yolanda Galindo Morán. Superficie aproximada de 2,487.28 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 7 de abril de 2003.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1851.-27, 30 mayo y 4 junio.

Exp. No. 89/42/03, MARIA DEL SOCORRO GALINDO MORAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de San José, municipio de Zacualpan, distrito de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 12.60, 24.62 y 12.80 m linda en tres líneas con calle Roque Diaz, al sur: 46.00 m linda con María Leonor Galindo Morán, al oriente: 43.50 m linda con Ernesto Galindo Morán, al poniente: 41.00 m linda con depósito. Superficie aproximada de 2,081.32 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 7 de abril de 2003.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1851.-27, 30 mayo y 4 junio.

Exp. No. 90/43/03, ERNESTO GALINDO MORAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de San José, municipio de Zacualpan, distrito de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 12.00 y 38.67 m linda en dos líneas con calle, al sur: 44.50 m linda con Yolanda Galindo Morán, al oriente: 64.50 m linda con Agustín Galindo Morán, al poniente: 43.50 m linda con María del Socorro Galindo Morán. Superficie aproximada de 2,276.86 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 7 de abril de 2003.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1851.-27, 30 mayo y 4 junio.

Exp. No. 86/39/03, AGUSTIN GALINDO MORAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de San José, municipio de Zacualpan, distrito de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 21.59 y 51.00 m linda en dos líneas con calle Roque Díaz, al sur: 12.00 m linda con Yolanda Galindo Morán, al oriente: 103.32 m linda en siete líneas con Braulio Valle, al poniente: 64.50 m linda con Ernesto Galindo Morán. Superficie aproximada de 2,291.90 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 7 de abril de 2003.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1851.-27, 30 mayo y 4 junio.

Exp. No. 85/38/03, LEODEGARIO GALINDO MORAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de San José, municipio de Zacualpan, distrito de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 41.50 m linda con Raúl Estrada Carreón, al sur: 30.00 m linda con Graciela Galindo Morán, al oriente: 33.50 m linda con depósito y calle Roque Díaz, al poniente: 40.00 m linda con José Alejandro Galindo Morán. Superficie aproximada de 1,008.60 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 7 de abril de 2003.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1851.-27, 30 mayo y 4 junio.

Exp. No. 83/36/03, GRACIELA GALINDO MORAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de San José, municipio de Zacualpan, distrito de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 25.50 y 31.00 m linda con José Alejandro Galindo Morán y Leodegario Galindo Morán en dos líneas, al sur: 45.00 m linda con Carlos Brito, al oriente: 25.00 m linda con calle Roque Díaz, al poniente: 35.07 m linda con calle Porfirio Díaz. Superficie aproximada de 1,435.16 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 7 de abril de 2003.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1851.-27, 30 mayo y 4 junio.

Exp. No. 72/28/03, BERNARDINA FLORES CASTAÑEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco, municipio de Texcaltitlán, distrito de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 103.00 m con Juana Flores Castañeda, al sur: 66.20 m con vereda a la compuerta, al oriente: 44.40 m con Lorenzo Castañeda Velázquez, al poniente: 52.00 m con camino que conduce a San Andrés. Superficie aproximada de 4,077.72 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 27 de marzo de 2003.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1851.-27, 30 mayo y 4 junio.

Exp. No. 82/35/03, LUCIA NAVA GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Zacualpillá, municipio de Zacualpan, distrito de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 26.00 m linda con calle, al sur: 26.00 m linda con Ignacia Ruiz, al oriente: 12.00 m linda con Alberto Romero N., al poniente: 14.00 m linda con Asunción Nava. Superficie aproximada de 338.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 7 de abril de 2003.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1851.-27, 30 mayo y 4 junio.

Expediente No. 111/59/03, MARIO PORCAYO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Ranchería de la Luz, municipio de Zacualpan, distrito de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 210.00 m con Arroyo las Lajas, al sur: 186.00 m con José Juan Rodríguez Díaz, al oriente: 70.00 m con José Juan Rodríguez Díaz, al poniente: 68.50 m con Ascensión Pedroza. Superficie aproximada de 12,282.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 12 de mayo de 2003.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1851.-27, 30 mayo y 4 junio.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE JILOTEPEC E D I C T O S

Exp. 272-70/03, JOSE ISABEL LIZARDE MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Alamo, municipio de Polotitlán, distrito de Jilotepec, México, mide y linda: al norte: 6.65 m con calle sin nombre, al sur: 6.40 m con Julián Leopoldo García Roque, al oriente: 13.88 m con calle sin nombre, al poniente: 14.20 m con Francisco Javier Rosales Callejas. Superficie aproximada de 91.48 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 20 de mayo de 2003.-El C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

1851.-27, 30 mayo y 4 junio.

Exp. 271-69/03, MARCOS TREJO ROJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Alamo, municipio de Polotitlán, distrito de Jilotepec, México, mide y linda: al norte: 9.75 m con calle sin nombre, al sur: 9.65 m con Antonio Lizarde, al oriente: 12.75 m con Hortensia Soto Chávez, al poniente: 14.01 m con Leopoldo García Roque. Superficie aproximada 125.15 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 20 de mayo de 2003.-El C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

1851.-27, 30 mayo y 4 junio.

Exp. 270-68/03, JOSE ANTONIO LIZARDE GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Alamo, municipio de Polotitlán, distrito de Jilotepec, México, mide y linda: al norte: 10.63 m con calle sin nombre, al sur: 10.80 m con Leopoldo García Roque, al oriente: 13.05 m con Marcos Trejo Rojo, al poniente: 14.00 m con calle sin nombre. Superficie aproximada 144.62 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 20 de mayo de 2003.-El C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

1851.-27, 30 mayo y 4 junio.

Exp. 273-71/03, ANGELICA MANDUJANO GUERRERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Alamo, municipio de Polotitlán, distrito de Jilotepec, México, mide y linda: al norte: 18.75 m con Enrique Cruz Escamilla, al sur: 18.95 m con calle sin nombre, al oriente: 8.80 m con Enrique Cruz Escamilla, al poniente: 8.00 m con Gonzalo Reséndiz Zamudio. Superficie aproximada de 158.20 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 20 de mayo de 2003.-El C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

1851.-27, 30 mayo y 4 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O S**

Exp. 246/97/03, CARLOS RODRIGUEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de San Nicolás Coatepec, municipio de Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 11.00 m con calle Nicolás Miguel; al sur: 12.70 m con el C. Genaro Zaragoza Pulido; al oriente: 30.00 m con los C.C. Jorge Olivares Samano e Ignacio Ortega Huertas (finado); al poniente: 30.00 m con la C. María Ofelia Olivares García. Superficie de 356.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 8 de mayo del 2003.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1851.-27, 30 mayo y 4 junio.

Exp. 248/99/03, ENRIQUETA ALMAZAN GONZALEZ Y PEDRO ROBLES ALMAZAN, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Calzada de Guadalupe que conduce al Seminario de Santiago Tilapa, municipio de Tianguistenco, distrito de Tenango, México, que mide y linda: al norte: 20.00 m con Victoria Nolasco Gloria; al sur: 20.00 m con Eulogio Crescencio; al oriente: 13.00 m con la Calzada que conduce al Seminario; al poniente: 13.00 m con Eulogio Crescencio. Superficie de 260.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 7 de mayo del 2003.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1851.-27, 30 mayo y 4 junio.

Exp. 249/100/03, ANGEL ABASOLO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de J. Ma. Morelos Ote., en San Pedro Tlaltizapan, municipio de Tianguistenco, distrito de Tenango, México, que mide y linda: al norte: 13.83 m con Regina Valencia Martínez; al sur: 13.83 m con calle J. Ma. Morelos; al oriente: 10.60 m con Marcelo Abasolo Martínez; al poniente: 10.85 m con Ismael Montes de ca Martínez. Superficie de 148.32 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango, México, a 7 de mayo del 2003.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1851.-27, 30 mayo y 4 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

Exp. 144/30/03, JUAN FRANCISCO DOMINGUEZ ALBARRAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle I. Rayón esquina con Moctezuma, Barrio de San Felipe, municipio de Tonalico, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 8.00 m con Sra. María Magdalena Domínguez Albarrán; al sur: 8.00 m con calle Moctezuma; al oriente: 6.50 m con resto de la propiedad de la Sra. Trinidad Albarrán Arizmendi; al poniente: 6.50 m con Sr. Felipe Rivera Morales. Superficie aproximada de 52.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 17 de febrero del 2003.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1851.-27, 30 mayo y 4 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 24 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEX.  
AVISO**

A fin de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, los señores MARIA TERESA, ABEL ALEJANDRO, MARIA ISABEL, FRANCISCO todos de apellido AGUILAR MORALES, radicaron en esta Notaría Pública a mi cargo el juicio sucesorio intestamentario a bienes de su finado padre el señor FRANCISCO AGUILAR GOMEZ, con el número de escritura 31,104, del volumen DCCCLXXIV, dando su consentimiento para llevar a cabo dicha sucesión, siendo estos mayores de edad y manifestando que no existe controversia alguna, asimismo bajo protesta de decir verdad manifestaron que no tienen conocimiento de que alguna otra persona distinta a ellos tenga derecho de heredar en esta sucesión, el entroncamiento familiar y el deceso de la de cuyos lo acreditan con los documentos públicos indubitables que me exhiben.

LIC. JORGE VALDES RAMIREZ -RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTICUATRO  
DEL ESTADO DE MEXICO  
CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA.  
1844.-27 mayo y 5 junio.



**NOTARIA PUBLICA NUMERO 24 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEX.**

**AVISO**

A fin de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, los señores MARIA TERESA, ABEL ALEJANDRO, MARIA ISABEL, FRANCISCO todos de apellido AGUILAR MORALES, radicaron en esta Notaría Pública a mi cargo el juicio sucesorio intestamentario a bienes de su finada madre la señora ISABEL MORALES VIUDA DE AGUILAR, con el número de escritura 31,102, del volumen DCCCLXXII, dando su consentimiento para llevar a cabo dicha sucesión, siendo estos mayores de edad y manifestando que no existe controversia alguna, asimismo bajo protesta de decir verdad manifestaron que no tienen conocimiento de que alguna otra persona distinta a ellos tenga derecho de heredar en esta sucesión, el entroncamiento familiar y el deceso de la de cujus lo acreditan con los documentos públicos indubitables que me exhiben.

LIC. JORGE VALDES RAMIREZ -RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTICUATRO  
DEL ESTADO DE MEXICO  
CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA.

1845.-27 mayo y 5 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 46 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEX.**

**AVISO NOTARIAL**

Por escritura 26,673 de abril 8 de 2003, se radicó en la Notaría Pública Número 46 del Estado de México, con residencia en Toluca; la sucesión intestamentaria a bienes de GORGONIO VILLEGAS BALDERAS, a petición de JAVIER, MIGUEL, OLGA, ESTHER, VICTOR, JESUS, ALEJANDRA, GUADALUPE, MARIA DE LOURDES SOLEDAD, TODOS DE APELLIDOS VILLEGAS MONTES DE OCA, y MARIA DEL CARMEN RUIZ VILLEGAS, HIJA DE LA FINADA ALICIA VILLEGAS MONTES DE OCA; personas con capacidad de ejercicio que declararon no existir controversia alguna, dieron su consentimiento para que la sucesión se tramite notarialmente, manifestaron no tener conocimiento de que además de ellos exista alguna persona con mejor derecho a heredar; exhibieron la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos del Registro Civil con que acreditaron su entroncamiento; por lo que el notario recabó informes oficiales de inexistencia de testamento del de cujus. Todo lo cual doy a conocer por medio del presente extracto de la citada escritura, para los efectos de ley.-Doy fe.

El Notario Titular

LIC. TEODORO FRANCISCO SANDOVAL VALDES.-  
RUBRICA.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

1847.-27 mayo y 5 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 46 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEX.**

**AVISO NOTARIAL**

Por escritura 26,607 de marzo 10 de 2003, se radicó en la Notaría Pública Número 46 del Estado de México, con residencia en Toluca; la sucesión intestamentaria a bienes de ARNULFO JAIMES DOMINGUEZ, a petición de ADELA DOMINGUEZ OLMOS, y sus hijos MIGUEL, MARTHA, ALBERTO, DOLORES, MARGARITA, EVELIA y ARNULFO JAIMES DOMINGUEZ, personas con capacidad de ejercicio que declararon no existir controversia alguna, repudiando los hijos mencionados la herencia; y quedando como presunta única y universal heredera ADELA DOMINGUEZ OLMOS, ahora viuda de JAIMES; dieron su consentimiento para que la sucesión se tramite notarialmente, manifestaron no tener conocimiento de que además de ellos exista alguna persona con mejor derecho a heredar; exhibieron la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos del Registro Civil con que acreditaron su entroncamiento; y el suscrito notario recabó informes oficiales de inexistencia de testamento del de cujus. Todo lo cual doy a conocer por medio del presente extracto de la citada escritura, para los efectos de ley.-Doy fe.

El Notario Titular

LIC. TEODORO FRANCISCO SANDOVAL VALDES.-  
RUBRICA.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

1848.-27 mayo y 5 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 72 DEL ESTADO DE MEXICO  
TEXCOCO, MEXICO**

**INSERCIÓN**

---En Texcoco, Estado de México, el 30 de octubre del 2002, ante el suscrito con residencia en calle Dos de Marzo 213-Bis, Colonia Centro, Municipio de Texcoco, Estado de México, en ejercicio hice constar en la escritura 43,255, volumen, 2,435, el repudio de los derechos hereditarios y la radicación de la sucesión legítima a bienes del señor CONCEPCION NIETO RAMOS, que otorga LEONOR RAMOS ARBIZU Y MARIA HILDA VIOLETA ENRIQUEZ GUTIERREZ, en sus caracteres de madre y cónyuge supérstite respectivamente; lo anterior, a efecto de que aquellas personas que crean tener igual o mejor derecho para heredar que las denunciadas, los haga valer conforme a derecho. Texcoco, Estado de México, el 7 de mayo del 2003. Doy fe.---

LICENCIADO JUAN MANUEL VALDES RODRIGUEZ  
NOTARIO PUBLICO SETENTA Y DOS  
DEL ESTADO DE MEXICO

LICENCIADO JUAN MANUEL VALDES RODRIGUEZ.-  
RUBRICA

NOTARIO PUBLICO SETENTA Y DOS.

1831.-27 mayo y 5 junio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 21 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L

LIC. GUILLERMO EDUARDO VELAZQUEZ QUINTANA, Notario Número Veintiuno del Estado de México, con fundamento en el artículo cuatro punto setenta y nueve del Código de Procedimientos Civiles y ciento veinte, fracción uno (romano) de la Ley del Notariado del Estado de México en vigor, que por escritura número 16,676 del volumen 386, de fecha 12 de mayo del presente año, ante mí se inicio la tramitación de la sucesión testamentaria de:

I.- A bienes del señor RODOLFO CEREZO SALCEDO, que formaliza la señorita MARIA DE LOURDES CEREZO PADILLA, en su carácter de única y universal heredera y albacea y esta acepta la herencia instituida a su favor y acepta el cargo de albacea que le fue conferido y manifiesta que procederá a formular el inventario y avalúo de dicha sucesión.

II.- A bienes de la señora MARIA DEL SOCORRO PADILLA LOPEZ, que formaliza la señora MARIA SANTA BEATRIZ CEREZO PADILLA, y esta acepta el cargo de albacea que le fue conferido y manifiesta que procederá a formular el inventario y avalúo de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 14 de mayo del 2003.

ATENTAMENTE

Lic. Guillermo E. Velázquez Quintana.-Rúbrica.  
Notario Público No. 21.

1835.-27 mayo y 5 junio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L

El suscrito, hace constar que por escritura pública número 22,035 de fecha 07 de mayo del 2003, se radicó ante mí la sucesión testamentaria a bienes del señor RAFAEL ANGEL LECUMBERRI Y ARANGUREN Y/O RAFAEL ANGEL LECUMBERRI ARANGUREN Y/O RAFAEL LECUMBERRI ARANGUREN, en la cual la señora ROSA MARIA SERRANO GUTIERREZ, manifiesta la aceptación de herencia y del cargo de Albacea, por lo que se procederá a formular el inventario correspondiente.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 19 de mayo del 2003.

Nota: Publicar dos veces con un intervalo de diez días entre éstas.

Lic. Luis Gerardo Mendoza Powell.-Rúbrica.  
Notario Público No. 106  
Estado de México.

1054-A1.-27 mayo y 5 junio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L

Por escritura número treinta y un mil ciento tres, volumen mil doscientos trece, otorgada el día doce de mayo de dos mil tres, ante el suscrito Notario se reconoció la validez de testamento, el nombramiento, discernimiento y aceptación del cargo de albacea y el nombramiento de heredera universal y aceptación de herencia, a solicitud del señor JORGE CORDERO GUIJARRO, en su carácter de albacea de la sucesión testamentaria a bienes del señor MARTIN ANTONIO CORDERO BACA, con la comparecencia de la señora CARMEN ALICIA GUIJARRO ARIAS, en su carácter de heredera universal de la sucesión.

Naucalpan de Juárez, Méx., 13 de mayo de 2003.

Lic. Conrado Zuckermann Ponce.-Rúbrica.  
Notario 105 del Estado de México, con  
Residencia en Naucalpan, Méx.

1055-A1.-27 mayo y 5 junio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L

Por escritura número treinta y un mil ciento veintiuno, volumen mil doscientos once, otorgada el día dieciséis de mayo de dos mil tres, ante el suscrito Notario se reconoció la validez de testamento, el nombramiento, discernimiento y aceptación del cargo de albacea y el nombramiento de heredera universal y aceptación de herencia, a solicitud de la señora BERTHA ISLAS VERGARA DE CASTILLO también conocida como BERTHA SANCHEZ ISLAS VERGARA, en su doble carácter de albacea y heredera universal de la sucesión testamentaria a bienes del señor ROBERTO CASTILLO SANCHEZ.

Naucalpan de Juárez, Méx., 19 de mayo de 2003.

Lic. Conrado Zuckermann Ponce.-Rúbrica.  
Notario 105 del Estado de México, con  
Residencia en Naucalpan, Méx.

1055-A1.-27 mayo y 5 junio.

## FE DE ERRATAS

GACETA DEL GOBIERNO, NUMERO 86  
DE FECHA 8 DE MAYO DEL 2003, SECCION TERCERA

## DECRETO NUMERO 131

REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGANICA  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO Y DE LOS CODIGOS DE  
PROCEDIMIENTOS CIVILES Y PENALES PARA EL ESTADO DE MEXICO.

Página	Renglón	Dice	Debe decir
2	21	I. En materia civil y mercantil, de los recursos que se interpongan en contra de sentencias definitivas.	I. En materia civil, familiar y mercantil, de los recursos que se interpongan en contra de sentencias definitivas.
2	33	I. En materia civil y mercantil, de los recursos que se interpongan en contra de resoluciones diversas	I. En materia civil, familiar y mercantil, de los recursos que se interpongan en contra de resoluciones diversas
3	6, 7 y 8	III. De las recusaciones de los jueces de su adscripción, así como de la oposición de las partes a las excusas y solicitar, en su caso, la designación del sustituto al presidente del Tribunal Superior de Justicia; y	III. De las recusaciones de los jueces de su adscripción, así como de la oposición de las partes a las excusas; y
4	29, 30, 31 y 32	Artículo 139.- Habrá jurisprudencia, cuando lo resuelto por una sala colegiada se sustente en cinco sentencias consecutivas no interrumpidas por otra en contrario y haya sido aprobada por unanimidad de votos. Cumplido este requisito la sala colegiada ordenará su publicación en el Boletín Judicial y en el Prontuario de Jurisprudencia del Tribunal para que surta sus efectos.	Artículo 139.- . . .  Habrà Jurisprudencia, cuando lo resuelto por una sala colegiada se sustente en cinco sentencias consecutivas no interrumpidas por otra en contrario y haya sido aprobada por unanimidad de votos. Cumplido este requisito la sala colegiada ordenará su publicación en el Boletín Judicial y en el Prontuario de Jurisprudencia del Tribunal para que surta sus efectos.

1851 BIS.-27 mayo.

SERVICIOS AVIACION COLS. DEL VASO DE TEXCOCO S.A. DE C.V.

CD. NEZAHUALCOYOTL, 22 DE MAYO DE 2003.

LA EMPRESA SERVICIOS AVIACIÓN COLONIAS DEL VASO DE TEXCOCO, S.A. DE C.V. CONVOCA A TODOS LOS SRES. ACCIONISTAS.

1.- A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIO CON FUNDAMENTO A LOS ARTICULOS, 181, 183, 186, DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES LA CUAL SE LLEVARA A CABO EN CALLE ANGEL DE LA INDEPENDENCIA No. 301, COL. EVOLUCION CD. NEZAHUALCOYOTL EDO. DE MEXICO (SALON DIAMANTE AZUL) EL DIA 13 DE JUNIO DE 2003, A LAS 17:30 HRS. BAJO EL SIGUIENTE:

## ORDEN DEL DIA

- 1.- ELECCION DE DOS ESCRUTADORES.
- 2.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACION DEL QUORUM.
- 3.- RATIFICACION DE RENUNCIA DEL C. COMISARIO.
- 4.- ELECCION DEL C. COMISARIO.

ASIMISMO SE CONVOCA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD EN CASO DE QUE NO SE REUNA EL QUORUM SUFICIENTE PARA CELEBRAR LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LLEVAR A CABO LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, EN SEGUNDA CONVOCATORIA COMO LO SEÑALA EL ART. 191 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, BAJO LA MISMA ORDEN DEL DIA A LAS 18:05 HRS. EN EL DOMICILIO Y LA FECHA ANTES SEÑALADA.

APERCIBIDO QUE DE NO ASISTIR SE DARÁ POR ENTERADO DE LOS ACUERDOS QUE EN ESTA ASAMBLEA SE TOMEN.

NOTA: EL REGISTRO DE LA PRIMERA CONVOCATORIA SE CERRARA A LAS 18:00 HRS. Y EL REGISTRO DE LA SEGUNDA A LAS 18:30 HRS.

ATENTAMENTE

POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION

I.A. RAUL ALCALA FARIAS  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION  
(RUBRICA).

673-B1.-27 mayo.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI  
 TESORERÍA MUNICIPAL  
 COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN  
 MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN  
 "2003. BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JOSE MARIA HEREDIA Y HEREDIA"

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 20 de Mayo del año 2003.

TM-1080/2003.

**C. REPRESENTANTE LEGAL DE  
 OUTDOOR SYSTEMS MÉXICO, S.A. DE C.V.  
 Y/O VENDOR**

Con fundamento en los artículos 5, 8, 14, 16, 22 y 31 fracción IV de la Constitución General de la República Mexicana; los artículos 15, 16, 18, 19, 22, 24, 25, 30, 46 fracciones I, IV y V, 47 fracciones II, V, VII y XIII, 48 fracciones III, XI y XII, 120, 121, 360 y 361 fracción XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios; los artículos 2 y 17 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para los Ejercicios Fiscales de los años 2002 y 2003, y los artículos 25 fracción II, 28 fracción III, 141, 142, 143, y 144 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se le hace saber que ha omitido la obligación que como contribuyente tiene en señalar domicilio dentro del territorio municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, lo cual se le solicitó mediante el oficio TM-831/2003 de fecha 08 de abril del año 2003 y que se publicó en la "Gaceta del Gobierno" en fecha catorce de abril del año dos mil tres, cumpliendo con la obligación de publicar mediante edicto que se publicó una sola vez en la Gaceta del Gobierno, ya que la persona moral que usted representa se encuentra fuera del territorio municipal sin haber dejado representante legal en la circunscripción territorial de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, de igual forma es omiso en el pago de las obligaciones fiscales a su cargo referentes a los Anuncios Publicitarios y toda vez que su representada tiene en funcionamiento 23 anuncios publicitarios con 43 caras de los denominados "espectaculares", que se ubican en diferentes lugares del Municipio de Cuautitlán Izcalli y las personas físicas y morales están obligadas al pago del Impuesto Sobre Anuncios Publicitarios, las personas físicas o morales que por sí o por interpósita persona coloquen u ordenen la instalación en bienes del dominio público o privado, de anuncios publicitarios susceptibles de ser observados desde la vía pública o lugares de uso común que anuncien o promuevan la venta de bienes o servicios, por lo que las disposiciones fiscales que establecen cargas a las personas y que señalen excepciones a las mismas, así como las que fijan las infracciones y sanciones, son de aplicación estricta. Se considera que establecen cargas a las personas, las normas que se refieren al sujeto, objeto, base, tasa o tarifa de las contribuciones; el periodo que comprende el adeudo de su representada es del Primer Bimestre del ejercicio fiscal 2002 al Tercer Bimestre del ejercicio fiscal 2003; sin que hasta la fecha haya enterado las contribuciones detalladas, aún cuando es ya sabedor de la obligación que le atañe, puesto que ya que ha tributado con la Tesorería Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México con respecto al impuesto detallado; es por ello que la Tesorería Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a través de la Coordinación de Fiscalización realiza el presente Mandamiento de Ejecución y el Requerimiento de Pago, mediante la notificación que se publique por edicto, en la que se le dan a conocer las obligaciones a su cargo a la siguiente:

**LIQUIDACION DE ADEUDO**

1.- El Impuesto Sobre Anuncios Publicitarios que se establece en los artículos 120 y 121 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, se calculó por 23 Anuncios Publicitarios Luminosos con 43 caras, de los denominados espectaculares que se ubican en diferentes lugares del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, ya que están obligadas al pago del impuesto las personas físicas o morales que por sí o por interpósita persona coloquen u ordenen la instalación en bienes de dominio público o privado, de anuncios publicitarios susceptibles de ser observados desde la vía pública o lugares de uso común que anuncien o promuevan la venta de bienes o servicios el cual se pagará bimestralmente, mismo que corresponde al periodo comprendido del Primer Bimestre del Ejercicio Fiscal 2002 al Tercer Bimestre del Ejercicio Fiscal 2003, que se obtuvo multiplicando la tarifa del artículo 120, que establece que dichos anuncios pagaran el número de metros cuadrados con que cuenten por dos días de salario mínimo general vigente de la zona económica en el que se encuentra ubicado el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México y que el salario es por \$42.15 (CUARENTA Y DOS PESOS 15/100 M.N.), para el ejercicio fiscal 2002 y \$43.65 (CUARENTA Y TRES PESOS 65/100 M.N.), para el ejercicio fiscal 2003, por lo que el importe del Crédito fiscal a su cargo asciende a la cantidad de:

**\$ 3,406,791.37**

2.- La Actualización del crédito fiscal a su cargo se realiza por cada mes o fracción que trascorra sin efectuarse el pago del Crédito Fiscal a su cargo, de acuerdo al factor 1.0038 que establecen el artículo 17 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para los ejercicios fiscales de los años 2002 y 2003, dicho factor se aplica para poder calcular el porcentaje de recargos que se deben cobrar, es decir, se actualiza el crédito y se multiplica por el porcentaje que sea procedente de recargos; dicho rubro asciende a la cantidad de:

**\$ 200,698.72**

3.- Los recargos se consideran como una indemnización al erario municipal por la falta de pago oportuno de las Contribuciones Fiscales omitidas, de acuerdo a lo que establece en el artículo 30 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, lo anterior con relación al artículo 2 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para los ejercicios fiscales de los años 2002 y 2003, a razón del 1.85% mensual por cada mes que transcurra sin efectuarse el pago; por lo que es ese orden de ideas el pago del impuesto Sobre Anuncios Publicitarios Actualizado, se multiplica por el factor correspondiente a los recargos y se obtiene la cantidad a pagar por dicho concepto y que es por:

**\$ 1,036,492.71**

4.- La Multa, por omitir el pago de la contribución a su cargo, por concepto de anuncios publicitarios, la cual podrá ser de 70% al 100%, tal como lo establece el artículo 361 fracción XI del Código Financiero del Estado de México y es necesario que se establezca que las disposiciones fiscales que establezcan cargas a las personas, las que señalen excepciones a las mismas, así como las que fijen las infracciones y sanciones, son de aplicación estricta. Se considera que establecen cargas a las personas, las normas que se refieren al sujeto, objeto, base, tasa o tarifa de las contribuciones, por lo que en ese orden de ideas se impone una multa que es por la cantidad de:

**\$ 3,106,791.37**

5.- Los Gastos de Ejecución por la realización de la diligencia de mandamiento de ejecución, tal como lo señala el artículo 142 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, a razón del 2% del crédito fiscal, por cada una de las diligencias en el entendido de que los mismos no podrán ser inferiores a un día de salario mínimo general de la zona en que se ubica el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, tomando en consideración que el salario mínimo es de \$42.15 (CUARENTA Y DOS PESOS 15/100 M.N.), para el ejercicio fiscal 2002 y \$43.65 (CUARENTA Y TRES PESOS 65/100 M.N.), para el ejercicio fiscal 2003.

**\$ 15,932.25**

**DE LOS RUBROS DETALLADOS CON ANTERIORIDAD SE DESPRENDE EL TOTAL DEL CREDITO FISCAL OMITIDO Y QUE ES POR UNA CANTIDAD QUE ASCIENDE A: \$ 7,466,706.42 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SEIS PESOS 42/100 M.N.)**

Una vez realizada la liquidación que antecede, se le apercibe para que efectúe el entero de la contribución a su cargo por concepto del Impuesto Sobre Anuncios Publicitarios, en las cajas de la Tesorería Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, ubicadas en el Centro de Recaudación Municipal sito en Avenida Islandia sin número, Colonia Centro Urbano de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en un término de quince días, contados a partir de aquel en que surta efectos la notificación del presente Mandamiento de Ejecución que se realiza por edicto y en caso de ser omiso, se procederá a trabar formal Embargo en bienes bastantes y suficientes que garanticen el importe del crédito fiscal omitido y los accesorios que legalmente se causan hasta el entero de ellos, tal como lo previenen los artículos 145 fracción I, 146, 153, 154 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Para dar cumplimiento al presente Mandamiento de Ejecución, se le requiere de pago por concepto del Impuesto Sobre Anuncios Publicitarios; y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 128 fracción I inciso b del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se designan para que practiquen las demás etapas subsecuentes del Procedimiento Administrativo de Ejecución, como Notificadores Ejecutores a los C.C. MIGUEL ANGEL ANAYA RIOS, FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ NAJERA, ARTURO HERNANDEZ GENIS, ALEJANDRO VILLAGOMEZ GARCIA, RENATO PICAZO GUTIERREZ, RICARDO LOPEZ LEAL, JUAN PABLO SUAREZ RAMIREZ, EDGARDO LOZANO BARRERA, BENJAMIN GONZALEZ MORALES, JOSE LUIS MALDONADO GONZALEZ, EDUARDO VARGAS MOCTEZUMA, JAIME CORONA GUZMÁN, LEDD OTHNIEL TREJO FLORES, PABLO ERICK GONZALEZ FUENTES, JUAN JAUREZ URBINA, ANTONIO JACOBO ORTEGA Y ALEJANDRO SANCHEZ MENDIZABAL, quienes en forma conjunta o separada podrán realizar el Procedimiento Administrativo de Ejecución; ordenando que se notifique por edicto que se publique por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel Estatal, el presente Mandamiento de Ejecución y el Requerimiento de Pago, cumpliéndose así todas las formalidades.

**ATENTAMENTE**

**L.C. CAMILO GARCIA QUINTERO  
TESORERO MUNICIPAL  
(RUBRICA).**

1052-A1.-27 mayo.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI  
 TESORERÍA MUNICIPAL  
 COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN  
 MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN  
 "2003. BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JOSÉ MARÍA HEREDIA Y HEREDIA"

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 20 de Mayo del año 2003.

TM-1081/2003.

**C. REPRESENTANTE LEGAL DE  
 PUBLICIDAD RENTABLE, S.A. DE C.V.  
 Y/O RICARDO ESCOTO NUÑEZ**

Con fundamento en los artículos 5, 8, 14, 16, 22 y 31 fracción IV de la Constitución General de la República Mexicana; los artículos 15, 16, 18, 19, 22, 24, 25, 30, 46 fracciones I, IV y V, 47 fracciones II, V, VII y XIII, 48 fracciones III, XI y XII, 120, 121, 360 y 361 fracción XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios; los artículos 2 y 17 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para los Ejercicios Fiscales de los años 2002 y 2003, y los artículos 25 fracción II, 28 fracción III, 141, 142, 143, y 144 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se le hace saber que ha omitido la obligación que como contribuyente tiene en señalar domicilio dentro del territorio municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, lo cual se le solicitó mediante el oficio TM-832/2003 de fecha 08 de abril del año 2003 y que se público en la "Gaceta del Gobierno" en fecha catorce de abril del año dos mil tres, cumpliendo con la obligación de publicar mediante edicto que se publicó una sola vez en la Gaceta del Gobierno, ya que la persona moral que usted representa se encuentra fuera del territorio municipal sin haber dejado representante legal en la circunscripción territorial de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, de igual forma es omiso en el pago de las obligaciones fiscales a su cargo referentes a los Anuncios Publicitarios y toda vez que su representada tiene en funcionamiento 16 anuncios publicitarios 16 de los denominados "espectaculares", que se ubican en diferentes lugares del Municipio de Cuautitlán Izcalli y las personas físicas y morales están obligadas al pago del Impuesto Sobre Anuncios Publicitarios, las personas físicas o morales que por sí o por interposición persona coloquen u ordenen la instalación en bienes del dominio público o privado, de anuncios publicitarios susceptibles de ser observados desde la vía pública o lugares de uso común que anuncien o promuevan la venta de bienes o servicios, por lo que las disposiciones fiscales que establecen cargas a las personas y que señalen excepciones a las mismas, así como las que fijan las infracciones y sanciones, son de aplicación estricta. Se considera que establecen cargas a las personas, las normas que se refieren al sujeto, objeto, base, tasa o tarifa de las contribuciones; el periodo que comprende el adeudo de su representada es del Primer Bimestre del ejercicio fiscal 2002 al Tercer Bimestre del ejercicio fiscal 2003; sin que hasta la fecha haya enterado las contribuciones detalladas, aun cuando es ya sabedor de la obligación que le atañe, puesto que ya que ha tributado con la Tesorería Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México con respecto al impuesto detallado; es por ello que la Tesorería Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a través de la Coordinación de Fiscalización realiza el presente Mandamiento de Ejecución y el Requerimiento de Pago, mediante la notificación que se publique por edicto, en la que se le dan a conocer las obligaciones a su cargo a la siguiente:

**LIQUIDACION DE ADEUDO**

1.- El Impuesto Sobre Anuncios Publicitarios que se establece en los artículos 120 y 121 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, se calculó por 16 Anuncios Publicitarios Luminosos, de los denominados espectaculares que se ubican en diferentes lugares del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, ya que están obligadas al pago del impuesto las personas físicas o morales que por sí o por interposición persona coloquen u ordenen la instalación en bienes de dominio público o privado, de anuncios publicitarios susceptibles de ser observados desde la vía pública o lugares de uso común que anuncien o promuevan la venta de bienes o servicios el cual se pagará bimestralmente, mismo que corresponde al periodo comprendido del Primer Bimestre del Ejercicio Fiscal 2002 al Tercer Bimestre del Ejercicio Fiscal 2003, que se obtuvo multiplicando la tarifa del artículo 120, que establece que dichos anuncios pagaran el número de metros cuadrados con que cuenten por dos días de salario mínimo general vigente de la zona económica en el que se encuentra ubicado el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México y que el salario es por \$42.15 (CUARENTA Y DOS PESOS 15/100 M.N.), para el ejercicio fiscal 2002 y \$43.65 (CUARENTA Y TRES PESOS 65/100 M.N.), para el ejercicio fiscal 2003, por lo que el importe del Crédito fiscal a su cargo asciende a la cantidad de:

**\$ 707,512.32**

2.- La Actualización del crédito fiscal a su cargo se realiza por cada mes o fracción que trascurra sin efectuarse el pago del Crédito Fiscal a su cargo, de acuerdo al factor 1.0038 que establecen el artículo 17 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para los ejercicios fiscales de los años 2002 y 2003, dicho factor se aplica para poder calcular el porcentaje de recargos que se deben cobrar, es decir, se actualiza el crédito y se multiplica por el porcentaje que sea procedente de recargos; dicho rubro asciende a la cantidad de:

**\$ 34,698.96**

3.- Los recargos se consideran como una indemnización al erario municipal por la falta de pago oportuno de las Contribuciones Fiscales omitidas, de acuerdo a lo que establece en el artículo 30 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, lo anterior con relación al artículo 2 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para los ejercicios fiscales de los años 2002 y 2003, a razón del 1.85% mensual por cada mes que transcurra sin efectuarse el pago; por lo que es ese orden de ideas el pago del impuesto Sobre Anuncios Publicitarios Actualizado, se multiplica por el factor correspondiente a los recargos y se obtiene la cantidad a pagar por dicho concepto y que es por:

**\$ 178,823.88**

4.- La Multa, por omitir el pago de la contribución a su cargo, por concepto de anuncios publicitarios, la cual podrá ser de 70% al 100%, tal como lo establece el artículo 361 fracción XI del Código Financiero del Estado de México y es necesario que se establezca que las disposiciones fiscales que establezcan cargas a las personas, las que señalen excepciones a las mismas, así como las que fijan las infracciones y sanciones, son de aplicación estricta. Se considera que establecen cargas a las personas, las normas que se refieren al sujeto, objeto, base, tasa o tarifa de las contribuciones, por lo que en ese orden de ideas se impone una multa que es por la cantidad de:

**\$ 707,512.32**

5.- Los Gastos de Ejecución por la realización de la diligencia de mandamiento de ejecución, tal como lo señala el artículo 142 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, a razón del 2% del crédito fiscal, por cada una de las diligencias en el entendido de que los mismos no podrán ser inferiores a un día de salario mínimo general de la zona en que se ubica el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, tomando en consideración que el salario mínimo es de \$42.15 (CUARENTA Y DOS PESOS 15/100 M.N.), para el ejercicio fiscal 2002 y \$43.65 (CUARENTA Y TRES PESOS 65/100 M.N.), para el ejercicio fiscal 2003.

**\$ 15,932.25**

**DE LOS RUBROS DETALLADOS CON ANTERIORIDAD SE DESPRENDE EL TOTAL DEL CREDITO FISCAL OMITIDO Y QUE ES POR UNA CANTIDAD QUE ASCIENDE A: \$ 1,644,479.73 (UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 73/100 M.N.)**

Una vez realizada la liquidación que antecede, se le apercibe para que efectúe el entero de la contribución a su cargo por concepto del Impuesto Sobre Anuncios Publicitarios, en las cajas de la Tesorería Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, ubicadas en el Centro de Recaudación Municipal sito en Avenida Islandia sin número, Colonia Centro Urbano de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en un término de quince días, contados a partir de aquel en que surta efectos la notificación del presente Mandamiento de Ejecución que se realiza por edicto y en caso de ser omiso, se procederá a trabar formal Embargo en bienes bastantes y suficientes que garanticen el importe del crédito fiscal omitido y los accesorios que legalmente se causan hasta el entero de ellos, tal como lo previenen los artículos 145 fracción I, 146, 153, 154 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Para dar cumplimiento al presente Mandamiento de Ejecución, se le requiere de pago por concepto del Impuesto Sobre Anuncios Publicitarios; y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 128 fracción I inciso b del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se designan para que practiquen las demás etapas subsecuentes del Procedimiento Administrativo de Ejecución, como Notificadores Ejecutores a los C.C. MIGUEL ANGEL ANAYA RIOS, FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ NAJERA, ARTURO HERNANDEZ GENIS, ALEJANDRO VILLAGOMEZ GARCIA, RENATO PICAZO GUTIERREZ, RICARDO LOPEZ LEAL, JUAN PABLO SUAREZ RAMIREZ, EDGARDO LOZANO BARRERA, BENJAMIN GONZALEZ MORALES, JOSE LUIS MALDONADO GONZALEZ, EDUARDO VARGAS MOCTEZUMA, JAIME CORONA GUZMAN, LEDD OTHNIEL TREJO FLORES, PABLO ERICK GONZALEZ FUENTES, JUAN JAUREZ URBINA, ANTONIO JACOBO ORTEGA Y ALEJANDRO SANCHEZ MENDIZABAL, quienes en forma conjunta o separada podrán realizar el Procedimiento Administrativo de Ejecución; ordenando que se notifique por edicto que se publique por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel Estatal, del presente Mandamiento de Ejecución y el Requerimiento de Pago, cumpliéndose así todas las formalidades.

**ATENTAMENTE**

**L.C. CAMILO GARCIA QUINTERO  
TESORERO MUNICIPAL  
(RUBRICA).**

1052-A1.-27 mayo.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO  
 INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS  
 LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA

Convocatoria: 022

El Gobierno del Estado de México, a través de Issesym, y con fundamento de lo dispuesto por los artículos 27, fracción I, y Artículos 28, 29, 38 y 39 de la Ley de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios del Estado de México y demás disposiciones relativas y aplicables;

C O N V O C A

A las personas físicas o morales con capacidad legal para presentar ofertas, a participar en la LICITACION PÚBLICA de Medios de Contraste y Tiras Reactivas que a continuación se indica:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de ofertas y apertura técnica	Acto de apertura económica
44065001-022-03	\$460 Costo en compraNET: \$400	04/06/2003	30/05/2003 13:00 horas	06/06/2003 13:00 horas	06/06/2003 13:00 horas

  

Partida	Clave CIEBS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	NITROPRUSIATO, ACIDO AMONIAOTICO	108	FRASCO
2	0000000000	TIRA REACTIVA PARA DETERMINACION DE ANALISIS	264	FRASCO
3	0000000000	SULFATO DE COBRE, HIDROXIDO DE SODIO, CARBONATO	200	CAJA
4	0000000000	GLUCOSA OXIDASA 1-14 U.L. DIHIDROCLAURO	968	FRASCO
5	0000000000	GRAVEDAD ESPECIFICA, PH, LEUCOCITOS, NITRITO PROTEINA	386	TUBO

\* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.mexico.compranet.gob.mx>, o bien en: Francisco Guerra No. 200, Fraccionamiento Prof. Carlos Hank González, C.P. 50010, Toluca, México; con el siguiente horario: de 9:00 a 17:30 horas.

- \* La procedencia de los recursos es: Propios.
- \* La forma de pago es: En convocado: en cualquier sucursal de Banorte a nivel nacional, efectivo o cheque del banco, en el formato de pago Depósito "Concentra Express", el código de empresa es 00860 y efectivo, cheque certificado, cheque de caja a nombre del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, en la Unidad de Atención al Derechohabiente, sito en Av. Valentín Gómez Farías, Esquina Coronel Bernardo G. de Lara, Colonia Morelos Toluca, México en horario de 9:00 a 15:00 horas. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.
- \* La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 30 de mayo de 2003 a las 13:00 horas en: Sala de Juntas de la Subdirección de Servicios y Mantenimiento, ubicado en: Calle Francisco Guerra Número 200, Fraccionamiento Prof. Carlos Hank González, C.P. 50010, Toluca, México.
- \* La apertura de la oferta técnica y económica se efectuará el día: 6 de junio de 2003 a las 13:00 horas, en Francisco Guerra No. 200, Fraccionamiento Prof. Carlos Hank González, C.P. 50010, Toluca, México.
- \* El idioma en que deberán presentarse las ofertas será: Español.
- \* La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) oferta(s) será(n): Peso Mexicano.
- \* Lugar de entrega: Conforme a bases., los días Conforme a bases. en el horario de entrega: Conforme a bases.
- \* Plazo de entrega: Conforme a bases.
- \* Las condiciones de pago serán: 60 días naturales previa presentación de la factura en el Departamento de Control del Egreso de Issesym.
- \* Garantía: Conforme a bases..

Toluca, México 27 de mayo de 2003

Ing. Sergio A. Acosta Arreguín  
 Subdirector de Servicios y Mantenimiento  
 (Rúbrica).

1852-27 mayo.